

### **GACETA OFICIAL**

Año 22 Ordenanza 21/93-H.C.D. Decreto 96/2000-DEMB. <u>Número 225/2022</u>

<u>DECRETO N° 2298/22 -D.E.M.B.</u>- DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

BASAVILBASO (E.R.), 31 de octubre 2022.-

#### VISTO:

Que el próximo 8 de Noviembre se celebra el día del Empleado Municipal, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, anualmente el Departamento Ejecutivo Municipal, determina asueto administrativo a los efectos de que el día pueda ser utilizado, tanto por los empleados como por su grupo familiar.-

**QUE,** en esta fecha es meritorio el reconocimiento a la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por los agentes municipales, instando a cada uno de ellos al perfeccionamiento y superación en el desempeño de sus tareas laborales.-

QUE, se debe declarar asueto administrativo para todo el personal del Municipio, con el objetivo de que ese día tenga la característica de fecha festiva y manteniéndose solo los servicios esenciales exceptuándose la recolección de residuos.-

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

#### **DECRETA:**

<u>ARTÍCULO 1º</u>): **DISPÓNESE** declarar Asueto Administrativo para el día 08 de Noviembre de 2022, en función de la conmemoración del "**Día del Empleado Municipal**", manteniéndose los servicios esenciales del Municipio, exceptuándose la recolección de residuos.-

**ARTÍCULO 2º): HÁGASE,** llegar al Personal Municipal, el reconocimiento por la tarea que realizan a diario y el deseo de un Feliz Día.-

<u>ARTICULO 3°):</u> REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a todas las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones del Municipio a través de la Dirección de Recursos Humanos, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

#### ORDENANZAS OCTUBRE 2022.

 $701/2022\text{-}06/10/22\text{-} \quad RATIFICASE \quad el \quad Decreto$ 

N°2190/22D.E.M.B. – Aprobando Acta complementaria al Convenio marco de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el

Municipio de Basavilbaso.-

702/2022-06/10/22-

**RATIFICASE** el Decreto N°2198/22D.E.M.B. Aprobando Acta complementaria al Convenio marco suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Municipio de Basavilbaso y DISPÓNESE el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos 1a suma en \$1.366.000,00.-

703/2022-06/10/22- CREASE en la ciudad de Basavilbaso el Programa Bastón Blanco, Bastón Verde y Bastón

Rojo y Blanco .-

704/2022-25/10/22- CREASE el Registro Voluntario de Cámaras de Videovigilancia Privadas.-

Expte. H.C.D.- N° 001.360 F° 132 L. 02.-Expte. D.E.M.B.- N° 230.228 F° 591 L. 17.-

#### ORDENANZA Nº 701 - 2022

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO Sanciona con Fuerza de: O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º): RATIFICASE el Decreto N°2190/22-D.E.M.B.-"APROBANDO **ACTA** COMPLEMENTARIA AL CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES. GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y EL **MUNICIPIO** BASAVILBASO", del 14 de septiembre 2022, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón Basavilbaso, 06 de Octubre de 2022 -Ordenanza N° 701/2022 -

María Elena Van Bredan Juan Carlos Flegler Secretaria Presidente <u>DECRETO N° 2259/22 -D.E.M.B.</u> -PROMULGANDO ORDENANZA N° 701/22.-

BASAVILBASO (E.R), 14 de octubre 2022.-

#### VISTO:

La Ordenanza  $N^\circ$  701/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 06 de octubre de 2022, obrante en Expte.  $N^\circ$  001.360/22,  $F^\circ$  132, L 02-H.C.D. y Expte.  $N^\circ$ 230.228/22,  $F^\circ$ 591, L 17, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** a través de la misma se ratifica el Decreto N°2190/22-DEMB – "Aprobando Acta Complementaria al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Municipio de Basavilbaso".-

**QUE,** a fs. 17 obra dictamen N°942/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales **D E C R E T A:** 

**ARTÍCULO 1°): PROMULGASE** la Ordenanza N° 701/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 06 de octubre de 2022 obrante en Expte. N° 001.360/22, F° 132, L 02-H.C.D. y Expte. N°230.228/22, F°591, L 17.-

**ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.361 F° 132 L. 02.-Expte. D.E.M.B.- N° 230.255 F° 592 L. 17.-

#### ORDENANZA Nº 702 - 2022

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO Sanciona con Fuerza de: O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°): RATIFICASE el Decreto N°2198/22-D.E.M.B. – APROBANDO ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO MARCO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y EL MUNICIPIO DE BASAVILBASO, de fecha 16 de

septiembre de 2022, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

**ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE** incrementar el CÁLCULO DE RECURSOS del Año 2022 del Municipio de Basavilbaso, en la suma de \$1.366.000,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL), de la siguiente manera:

APORTES NO REINTEGRABLES

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE incrementar el PRESUPUESTO DE GASTOS del Año 2022 del Municipio de Basavilbaso, en la suma de \$1.366.000,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL), de la siguiente manera: BIENES DE CAPITAL

-Fin.1-Func. 01 – (Cta. 1041)...... \$ 683.000,00 SERV. NO PERSONALES

-Fin.1-Func. 01 – (Cta. 766)..... \$ 548.000,00 BIENES DE CONSUMO

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón Basavilbaso, 06 de Octubre de 2022 -Ordenanza N° 702/2022 -

María Elena Van Bredan Secretaria Juan Carlos Flegler Presidente

DECRETO N° 2260/22 -D.E.M.B. -PROMULGANDO ORDENANZA N° 702/22.-

BASAVILBASO (E.R), 14 de octubre 2022.-

#### VISTO:

La Ordenanza  $N^\circ$  702/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 06 de octubre de 2022, obrante en Expte.  $N^\circ$  001.361/22,  $F^\circ$  132, L 02-H.C.D. y Expte.  $N^\circ$ 230.255/22,  $F^\circ$ 592, L 17, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** a través de la misma se ratifica el Decreto N°2198/22-DEMB – "Aprobando Acta Complementaria al Convenio suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Municipio de Basavilbaso" y dispone el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Año 2022 en la suma de \$1.366.000,00.-

**QUE,** a fs. 22 obra dictamen N°943/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

#### En uso de sus atribuciones legales

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°): PROMULGASE** la Ordenanza N° 702/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 06 de octubre de 2022 obrante en Expte. N° 001.361/22, F° 132, L 02-H.C.D. y Expte. N°230.255/22, F°592, L 17.-

**ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- No 001.362 Fo 132 L. 02.-

#### ORDENANZA N° 703 - 2022

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO Sanciona con Fuerza de: O R D E N A N Z A

#### "PROGRAMA BASTÓN BLANCO, BASTON VERDE y BASTON ROJO Y BLANCO"

ARTÍCULO 1º): CRÉASE en la ciudad de Basavilbaso el Programa Bastón Blanco, Bastón Verde y Bastón Rojo y Blanco a realizarse cada año durante el mes de Octubre, en el marco del Día Mundial del Bastón Blanco, instituido mundialmente el 15 de Octubre.-

ARTÍCULO 2°): EL Programa consiste en la realización de campañas comunicacionales de concientización y sensibilización de la población en general sobre la normativa vigente en materia de movilidad e inclusión de personas con discapacidad visual.

**ARTÍCULO 3º): LA** Secretaría de Desarrollo Social estará a cargo del diseño y ejecución del Programa Bastón Blanco, Bastón Verde y Bastón Rojo y Blanco.-

**ARTÍCULO 4°): LAS** campañas y cursos de capacitación se realizan a través de soportes gráficos, radiales, televisivos, redes sociales y con acciones directas sobre la población para la promoción de la normativa vigente en materia de movilidad e inclusión de personas con discapacidad visual.-

ARTÍCULO 5°): LA Municipalidad deberá proveer folletería, material impreso, etc. Alusivo a la existencia y utilización del Bastón Blanco, el Bastón Verde y el Bastón Rojo y Blanco para su distribución en las diferentes dependencias Municipales, Instituciones educativas, deportivas, culturales, de salud, etc; Terminal de Ómnibus, Estaciones de Servicio, etc.-

ARTÍCULO 6°): IMPÚTESE los gastos que

demande la implementación a la partida de gastos correspondientes.-

**ARTÍCULO 7°): DE** forma.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón Basavilbaso, 06 de Octubre de 2022 -Ordenanza Nº 703/2022 -

María Elena Van Bredan Secretaria

Juan Carlos Flegler Presidente

DECRETO N° 2261/22 -D.E.M.B. PROMULGANDO ORDENANZA N° 703/22.-

BASAVILBASO (E.R), 14 de octubre 2022.-

#### VISTO:

La Ordenanza  $N^\circ$  703/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 06 de octubre de 2022, obrante en Expte.  $N^\circ$  001.362/22,  $F^\circ$  132, L 02-H.C.D., y

#### **CONSIDERANDO**:

**QUE,** a través de la misma se crea en la ciudad de Basavilbaso el Programa Bastón Blanco, Bastón Verde y Bastón Rojo y Blanco a realizarse cada año durante el mes de Octubre, en el marco del Día Mundial del Bastón Blanco, instituido mundialmente el 15 de octubre.-

**QUE,** a fs. 12 obra dictamen N°944/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales **DECRETA:** 

**ARTÍCULO 1°): PROMULGASE** la Ordenanza N° 703/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 06 de octubre de 2022 obrante en Expte. N° 001.362/22, F° 132, L 02-H.C.D.-

**ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- Nº 001.359 Fº 132 L. 02.-

ORDENANZA Nº 704 - 2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO Sanciona con Fuerza de: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°): CRÉASE el Registro Voluntario de Cámaras de Videovigilancia Privadas el cual comprenderá: Cámaras o Sistemas de captación de imágenes ubicadas en lugares privados de acceso público y Cámaras o Sistemas de captación de imágenes ubicadas en lugares privados con captación de imágenes de lugares públicos. El presente registro se instituye a los fines de brindar mayor operatividad al sistema de vigilancia establecido mediante Ordenanza N° 401/14 y 598/20, la Ley Provincial N° 10175 y los convenios de colaboración suscriptos entre el Municipio y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

**ARTÍCULO 2º): LA** incorporación al Sistema de Vigilancia de Basavilbaso, se efectuará mediante solicitud expresa del titular de las Cámaras o Sistemas de Captación de Imágenes, quien deberá completar el formulario que como anexo I se incorpora a la presente Ordenanza. La información suministrada tendrá carácter de declaración jurada.-

ARTÍCULO 3°): LAS Cámaras o Sistemas de Captación de Imágenes Privadas, podrán incorporarse al monitoreo on-line del sistema de videovigilancia de Basavilbaso, en forma permanente, si los requerimientos y condiciones técnicas lo permiten. Al efecto, será necesaria autorización expresa de su titular (Anexo I).-

**ARTÍCULO 4°): LOS** vecinos que se incorporen al presente registro, podrán solicitar su desafectación del mismo mediante el formulario del Anexo I.-

**ARTÍCULO 5°): EL** Departamento Ejecutivo podrá emitir las reglamentaciones que considere necesarias al efecto de operativizar la presente Ordenanza e implementar una campaña de difusión invitando a los vecinos a prestar su colaboración incorporándose al registro.-

**ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE,** Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón Basavilbaso, 25 de Octubre de 2022 -Ordenanza N° 704/2022 -

María Elena Van Bredan Secretaria Juan Carlos Flegler Presidente

DECRETO N° 2299/22 -D.E.M.B. PROMULGANDO ORDENANZA N° 704/22.-

BASAVILBASO (E.R), 31 de octubre 2022.-

#### VISTO:

La Ordenanza N° 704/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 25 de octubre de 2022, obrante en Expte. N° 001.359/22, F° 132, L 02-H.C.D., y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** a través de la misma se crea el Registro Voluntario de Cámaras de Videovigilancia Privadas.-

OHE . C. 14	N9052/2022 1	1	E1'.'(. N02 1.1 E
QUE, a fs. 14 obra dictamen N°952/2022 de			Edición N°2 del Encuentro
la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto			Regional "Basavilbaso Coral"
	ado en la Ley 10.027, Artículo	*2239/22-11/10/22	Convocando a Licitación
107, Inc. c)	do en la Ley 10.027, Articulo	2239/22-11/10/22	Pública N°01/2022 –
107, IIIc. c).			"Venta pública de chatarras,
POR T	ODO ELLO		fragmentos y regazos de
	E DEL MUNICIPIO DE		desechos metálicos,
	VILBASO		principalmente hierro y
En uso de sus	atribuciones legales		mezclas de materiales
DEC	CRETA:		metálicos"
,		2240/22-11/10/22	Aprobando Convenio de
	OMULGASE la Ordenanza		Pago y Reconocimiento de
	por el Honorable Concejo		Deudas
	pio de Basavilbaso en sesión	2241/22-11/10/22	Aprobando Convenio de
	octubre de 2022 obrante en		Pago y Reconocimiento de
Expte. N° 001.359/22, F°	ÍSTRESE, comuníquese, dese	2242/22-11/10/22	Deudas
a conocimiento y oportui		2242/22-11/10/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de
a conocimiento y oportui	namente archivese		Deudas
Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel	2243/22-11/10/22	Disponiendo modificar
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal	22 13/22 11/10/22	adicional por
			responsabilidad funcional
	CRETOS	2244/22-11/10/22	Reconociendo reemplazo
	UBRE 2022	2245/22-12/10/22	Aprobando Convenio de
	Kómina		Pago y Reconocimiento de
2228/22-03/10/22	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr.		Deuda
	Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel	*2246/22-12/10/22	Otorgando subsidio no
2229/22-03/10/22	Reconociendo reemplazo		reintegrable al "Club
2230/22-03/10/22	Aprobando Convenio de	22.47/22.12/10/22	Deportivo Peñarol"
	Pago y Reconocimiento de	2247/22-12/10/22	Aprobando suscripción de
	Deudas	2248/22-13/10/22	Contratos de Beca
*2231/22-04/10/22	Disponiendo autorizar	2248/22-13/10/22	Disponiendo reconocer reemplazo
	Modificación	2249/22-13/10/22	Reconociendo reemplazo
	Presupuestaria	*2250/22-13/10/22	Disponiendo aprobar Acta
2232/22-04/10/22	Aprobando suscripción de		Convenio
	Contrato de Prestación de	*2251/22-13/10/22	Aprobando Contratos de
	Servicios por tiempo		Comodatos
*2222/22 04/10/22	determinado	2252/22-13/10/22	Reconociendo reemplazo
*2233/22-04/10/22	Aprobando Contrato de Mano de Obra –	2253/22-13/10/22	Aprobando Convenio de
	"Perforación para captación		Pago y Reconocimiento de
	de agua potable – B°		Deudas
	Estrada"	2254/22-13/10/22	Aprobando Convenio de
2234/22-05/10/22	Aprobando Convenio de		Pago y Reconocimiento de
	Pago y Reconocimiento de	*2255/22 12/10/22	Deudas
	Deudas	*2255/22-13/10/22	Dejando sin efecto el Decreto N°176/94-DEMB –
2235/22-05/10/22	Aprobando suscripción de		Disponiendo la creación del
	Contrato de Prestación de		Grupo Municipal de Teatro
	Servicios por tiempo		"La Vereda de Basavilbaso
000 < 100 0 7 11 0 17 7	determinado		y reconociendo la
2236/22-05/10/22	Aprobando Constitución de		conformación de la
*2227/22 05/10/22	Adenda N°1		Comisión Directiva"
*2237/22-05/10/22	Aprobando Convenio de	2256/22-14/10/22	Disponiendo anular
	Permiso de Paso, Uso y		Convenio de Pago y

Interés

Colocación de pilar de

Municipal y Cultural la

medición.-

Declarando de

\*2238/22-06/10/22

Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.

Devuelve dinero.-

*2257/22-14/10/22	Otorgando subsidio no reintegrable al Sr. Muller Luís Eduardo	*2278/22-24/10/22	Disponiendo llamado a Concurso Abierto de Antecedentes N°06/2022
*2258/22-14/10/22	Aprobando Contrato de Locación de Servicios	2279/22-25/10/22	Rectificando error involuntario en Decretos
	Adicionales	2280/22-25/10/22	Reconociendo reemplazo
*2259/22-14/10/22	Promulgando Ordenanza N°701/22	*2281/22-26/10/22	Otorgando subsidio no reintegrable a la Caja de
*2260/22-14/10/22	Promulgando Ordenanza N°702/22		Jubilaciones y Pensiones Municipales
*2261/22-14/10/22	Promulgando Ordenanza N°703/22	*2282/22-26/10/22	Disponiendo ampliar monto del Fondo para el Coro
2262/22-17/10/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas	*2283/22-26/10/22	Municipal Magnificat Disponiendo autorizar Modificación
*2263/22-17/10/22	Disponiendo rectificación del Decreto N°2206/22-	*2284/22-26/10/22	Presupuestaria Aprobando Convenio
2264/22-17/10/22	DEMB Rescindiendo Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado		marco suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la E.E.I. N°10 "Ovidio Decroly"
*22.65.02.17.110.02	suscripto con la Sra. Enrique Micaela Belén	2285/22-26/10/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de
*2265/22-17/10/22	Estableciendo nuevo régimen de reintegro de fondos y viáticos	2286/22-26/10/22	Deudas Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de
2266/22-18/10/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda	2287/22-27/10/22	Deudas Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de
*2267/22-18/10/22	Disponiendo actualizar cuotas del Sistema de recupero de cuotas	*2288/22-27/10/22	Deudas Aprobando Convenio de Particular de las Prácticas
2268/22-18/10/22	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y del Secretario de Gobierno, Sr.	*2289/22-27/10/22	Educativas Vocacionales Ocupacionales Disponiendo rectificación del Decreto N°2182/22-
	Víctor Daniel Rinaldi		DEMB
2269/22-18/10/22	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel	2290/22-27/10/22	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi
2270/22-21/10/22	Reconociendo reemplazo	*2291/22-28/10/22	Autorizando a Tesorería
2271/22-21/10/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda	2291/22 20/10/22	Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line
*2272/22-21/10/22	Disponiendo la Adhesión a la Resolución N°395-DPV	2292/22-28/10/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de
*2273/22-21/10/22	Disponiendo compra en forma directa vía excepción de electrobombas sumergibles	*2293/22-28/10/22	Deudas Aprobando Convenio de Adjudicación y Entrega de Vivienda
*2274/22-21/10/22	Disponiendo la contratación por vía excepción al	*2294/22-28/10/22	Aprobando Contratos de Comodatos
2275/22-24/10/22	Ingeniero Luís Lenzi Aprobando Convenio de	2295/22-31/10/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de
	Pago y Reconocimiento de Deuda	*2296/22-31/10/22	Deuda Otorgando Subsidio no
2276/22-24/10/22 *2277/22-24/10/22	Reconociendo reemplazo Aprobando Contratos de Comodatos		Reintegrable al "Club Ramsar Juniors"

Aprobando Contrato de
Prestación de Servicios por
tiempo determinado
Disponiendo Asueto
Administrativo el día 08 de
noviembre de 2022
Promulgando Ordenanza
N°704/22

#### \* TEXTO PUBLICADO

DECRETO N° 2228/22 D.E.M.B.-DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-(03/10/22).-

<u>DE:</u> <u>A:</u>

Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.

**DECRETO N° 2229/22 D.E.M.B.-RECONOCIENDO REEMPLAZO.-** (03/10/22).-

<u>DE:</u> <u>A:</u>

Frutos Pablo. Scharton Edgardo.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2230**-03/10/22 Con: García Enrique A.

M.

M.I. Nº 8.420.996

DECRETO N° 2231/22 -D.E.M.B.-DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (E.R.), 04 de octubre 2022.-

#### VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y  $\,$ 

#### CONSIDERANDO:

**QUE,** en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Transferencias Corrientes, del Presupuesto de Gastos del Año 2022, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

**QUE,** además se solicita la transferencia de saldos dentro de la Partida Principal Bienes de Capital del Presupuesto de Gastos del Año 2022, sin alterar el monto de dicha partida en el Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia hacia dichas partidas, desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes y desde otras del mismo sector Operaciones, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

# POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones **DECRETA:** 

# ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2022 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 23.100.000,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

CIEN MIL CON 00/100), sin alterar el monto total		
vigente, de la siguiente manera:		
DISMINUIR		
*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta.		
982) <b>\$ 23.100.000,00</b>		
<u>INCREMENTAR</u>		
BIENES DE CONSUMO		
Fin.1 -Func.01-BS.CONS. DESPACHO MPAL.		
(Cta.765)\$ 1.000.000,00		
Fin.2 -Func.10- BS.CONS.ALUMB.PUB. (Cta.804)		
\$ 1.000.000,00		
Fin.2 -Func.40- BS.CONS.CEMENTERIO (Cta.819)		
\$ 100.000,00		
Fin.2 -Func.90- BS.CONS.S/DISCRIMINA. (Cta.825)		
\$ 2.000.000,00		
Fin.5 -Func.90- BS.CONS.CULT-EDUC-TU		
(Cta.852)\$ 1.500.000,00		
Fin.3 -Func.20- B.CON.O.SANITARIAS		
(Cta.873)\$ 500.000,00		
SCIOS.NO PERSONALES\$ 3.900.000,00		
Fin.1 -Func.01- SERV.DESPACHO MPAL		
(Cta.766)\$ 1.000.000,00		
Fin.7 -Func.90- SERV.DES.ECONOMIA		
(Cta.796)\$ 1.000.000,00		
Fin.2 -Func.40- SERV.CEMENTERIO		
(Cta.820)\$ 100.000,00		
Fin.2 -Func.90- SERV.S/DISCRIMINAR		
(Cta.826)\$ 500.000,00		
Fin.5 -Func.90- SERVIC.CULT-EDUC-TUR		
(Cta.853)\$ 800.000,00		
Fin.4 -Func.40- SERV. DEP.Y RECREACI		
(Cta.882)\$ 500.000,00		
TRANSFERENCIAS		
CORRIENTES		
Fin.4 -Func.30- COMEDOR COMUNITARIO		
Fin.4 -Func.30- COMEDOR COMUNITARIO (Cta.911)\$ 600.000,00 Fin.4 -Func.30- ASIST.SOCSEC.DES.S		

(Cta.912)......\$ 12.500.000,00 ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2022 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 1.800.000,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera: **DISMINUIR** 

\*BIENES DE CAPITAL

Departamento Ejecutivo-Fin.1-Func.01

(cta.1041)......**\$ 1.800.000,00** *INCREMENTAR* 

BIENES DE CAPITAL.......\$ 1.800.000,00

Fin.3 -Func.20- S.SANIT.MPAL.

(Cta.1045).....\$ 500.000.00

Fin.4 -Func.40- DEP.y RECREAC

(Cta.1046).....\$ 300,000,00 Fin.7 -Func.90-OBRAS.PCAS.

(Cta.1047).....\$ 1.000.000.00

ARTÍCULO 3º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno

Mario H. Besel Presidente Municipal

**DECRETO N°** 2232/22 **D.E.M.B.**-APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS **TIEMPO DETERMINADO.-** (04/10/22).-

C.U.I.L. N° Nombre:

Eckerdt Franco J.

23-30578939-9

**DECRETO N°** 2233/22 -D.E.M.B.-APROBANDO CONTRATO DE MANO DE **OBRA - "PERFORACION PARA CAPTACION** DE AGUA POTABLE - B° ESTRADA".-

BASAVILBASO (E.R.), 04 de octubre 2022.-

#### VISTO:

El Expte. N°230.028/22, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa la necesidad de ejecución de una perforación de 65mts. destinada a la captación de agua potable en el Barrio Estrada de nuestra ciudad.-

QUE, según Resolución N°3840/22-DEMB, se dispuso aprobar y adjudicar el Concurso N°41/22 para la ejecución de una perforación de 65mts. destinada a la captación de agua potable en el Barrio Estrada de nuestra ciudad, a la Firma HEICENREDER RAUL E. Y RUBEN D. S.H., CUIT N° 30-70961178-6, por un importe total de \$1.637.767,00 (Pesos Un millón seiscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y siete con 00/100).-

QUE, a fs. 29, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°230.028/22 a los efectos de confeccionar el Contrato con la Firma HEICENREDER RAUL E. Y RUBEN D. S.H., CUIT N° 30-70961178-6, por un importe total de \$1.637.767,00 (Pesos Un millón seiscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y siete con 00/100), en concepto de la Obra Perforación para captación de agua potable del nuevo pozo en Barrio Estrada vereda Norte sobre Pasaje calle Tibiletti entre Avda. 9 de Julio v calle Kaplan.-

OUE, la obra comprenderá la perforación. puesta en funcionamiento, limpieza y desinfección.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Mano de Obra citado y designar al Representante Técnico del Municipio, quien será el encargado de supervisar la obra.-

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º**): **APRUÉBESE** el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y los Sres. HEICENREDER RAUL E. Y RUBEN D. S.H., CUIT N° 30-70961178-6, por la ejecución de la Obra Perforación para captación de agua potable del nuevo pozo en Barrio Estrada vereda Norte sobre Pasaje calle Tibiletti entre Avda. 9 de Julio y calle Kaplan, por un monto total de \$1.637.767,00 (Pesos Un millón seiscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y siete con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): DESIGNASE como Representante Técnico por parte del Municipio de Basavilbaso para la obra mencionada, a la Ing. LORENA GISELA VIOLA, M.I. N°27.839.503, quien además deberá certificar la finalización de obra correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos: Cta. 1144, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

**ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno

Mario H. Besel Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-Con: Bernik Julia A.

**2234**-05/10/22

M.I. Nº 20.097.897

**DECRETO N°** 2235/22 D.E.M.B.-APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

#### DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR **TIEMPO DETERMINADO.-** (05/10/22).-

C.U.I.L. N° Nombre:

Villalba Sergio A. 20-40406834-3

DECRETO N° 2236/22 D.E.M.B.-APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA N°1.- (05/10/22).-Nombre: C.U.I.T. N°

Piedrabuena Ethel. 27-25173068-2

**DECRETO N°** 2237/22 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONVENIO DE PERMISO DE PASO, USO Y COLOCACION DE PILAR DE **MEDICION.-**

BASAVILBASO (E.R.), 05 de octubre 2022.-

#### **VISTO:**

El Convenio de Permiso de Paso, Uso y Colocación de Pilar de Medición firmado con Energía de Entre Ríos S.A (ENERSA) y el Municipio de Basavilbaso, y

#### **CONSIDERANDO:**

**OUE,** en fecha 25 de Julio de 2022, se firma el Convenio de Permiso de Paso, Uso y Colocación de Pilar de Medición firmado con Energía de Entre Ríos S.A y la Municipalidad de Basavilbaso.-

QUE, este Municipio concede a ENERSA permiso para abrir tranqueras o portón, si fuera necesario, sobre un inmueble ubicado dentro del ejido Municipal identificado con el plano de Mensura N°37.858, con una superficie de 800m2; para construir 30mts. de línea aérea de baja tensión con pre ensamblado en 3x50/50+25 AL/Xlpe sobre lote municipal en MZ 63 desde calle Aguet entre Rocamora y 17 de Octubre.-

QUE, ENERSA se hace responsable por el daño que pueda ocasionar con las máquinas y/o elementos utilizados para la obra y finalizada la misma deberá quedar el terreno, alambrados y/o cualquier mejora que hubiere en las mismas condiciones que se encontraban al iniciarla.-

**QUE,** el Municipio se compromete a firmar cuando ENERSA así lo requiera, el Convenio Definitivo de Servidumbre Administrativa de Electroducto, con carácter gratuito, y además a facilitar la documentación necesaria de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.-

QUE, el Municipio no podrá efectuar dentro del área del Permiso de Paso, Uso y Construcción ningún tipo de construcción, edificación y/o explotación sin la autorización de ENERSA.-

QUE, el Municipio se hará cargo de los gastos de constitución e inscripción de la Servidumbre Administrativa de Electroducto.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE **BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Convenio de Permiso de Paso, Uso y Colocación de Pilar de Medición firmado entre el Municipio de Basavilbaso y la Empresa de Energía de Entre Ríos S.A (ENERSA), representada por los señores Mario Alfredo Quiroga. D.N.I N°17.072.257 y Oscar Hugo Bustamante, D.N.I N°12.284.420, el que forma parte útil y legal del

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

**ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno

Mario H. Besel Presidente Municipal

**DECRETO N°** 2238/22 -D.E.M.B.-DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL LA EDICIÓN N° 2 DEL REGIONAL "BASAVILBASO **ENCUENTRO** CORAL" .-

BASAVILBASO (E.R.), 06 de octubre 2022.-

#### VISTO:

Que el día 8 de octubre del corriente año se realizará en el SUM de la Escuela Técnica N°79 "Juan B. Zubiaur" la Edición N°2 del Encuentro "Basavilbaso Coral", y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, es un espacio donde los coros se proyectan en su género y al mismo tiempo le dan relevancia cultural y turística a la ciudad.-

QUE, el Encuentro "Basavilbaso Coral" ha sido instituido para el mes de octubre de cada año, formando parte del calendario de eventos culturales de la ciudad, es que se llevará a cabo el 2 Encuentro Regional.-

QUE, en esta oportunidad contará con la participación de Coros de las localidades de Concepción del Uruguay, Caseros y Colón.-

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE **BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRESE, de Interés Municipal y Cultural la Edición N°2 denominada "Basavilbaso Coral" organizado por la Secretaria de Cultura, Turismo, Educación y Juventud junto al Coro Estable Municipal Magnificat el día 8 de octubre de 2022.-

ARTÍCULO 2°): HÁGASE entrega de copia del presente Decreto al señor Cesar Arce, Director del Coro Estable Municipal "Magnificat".-

**ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y amplia difusión por los medios de comunicación v oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno

Mario H. Besel Presidente Municipal

2239/22 **DECRETO N°** -D.E.M.B.-CONVOCANDO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022 - "VENTA PUBLICA DE CHATARRAS, FRAGMENTOS Y REZAGOS DE DESECHOS METÁLICOS, PRINCIPALMENTE HIERRO Y MEZCLAS DE MATERIALES METÁLICOS".-

BASAVILBASO (E.R.), 11 de octubre 2022.-

#### VISTO:

La necesidad de la venta de chatarra. fragmentos y rezagos de desechos principalmente de hierro y mezclas de diferentes tipos de materiales, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, debe convocarse en tiempo y forma el llamado a licitación pública para la venta de chatarra, fragmentos y rezagos de desechos principalmente de hierro y mezclas de diferentes tipos de materiales que se puede vender como chatarra, procedente de limpieza de edificios de titularidad del Municipio, ubicadas en dependencias del Municipio: Corralón Municipal v Obras Sanitarias Municipal.-

**QUE,** conforme el Régimen de Contrataciones del Municipio, se establece el mecanismo de Licitación Pública como una herramienta válida para la venta del tipo de material especificado.-

QUE, las áreas con competencia del Municipio han elaborado los Pliegos y Especificaciones Técnicas, precisando el objeto de la presente licitación pública.-

QUE, de acuerdo con el Régimen de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso (Ordenanza Nº 05/2002 y modificatorias) es menester convocar a una Licitación Pública.-

QUE, deben aprobarse los Pliegos condiciones Particulares, Generales Especificaciones Técnicas y Planilla de Oferta, a los cuales deberán ajustarse los oferentes, y ordenarse la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, diario de amplia difusión en la zona, "La Calle" de Concepción del Uruguay, por el término de cinco (5) días continuos, como así en los medios radiales FM Riel v FM Centro. de la ciudad de Basavilbaso.-

QUE, el valor de los pliegos se estima de acuerdo a los gastos que origina el presente llamado.-

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE **BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO DISPÓNGASE convocar a LICITACIÓN PÚBLICA Nº01/2022 para la "VENTA PUBLICA DE CHATARRAS. FRAGMENTOS Y REZAGOS DE DESECHOS METÁLICOS, PRINCIPALMENTE HIERRO Y MEZCLAS DE MATERIALES METÁLICOS", en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, y de conformidad a lo establecido en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): APRUÉBANSE los pliegos de Condiciones Particulares, Generales Especificaciones Técnicas y Planilla de Oferta de la Licitación Pública Nº01/2022, a los cuales deberán ajustarse los oferentes, en cuyo Pliego de Condiciones Particulares se establece la Cotización para cada tipo de material, los que forman parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º): ORDENASE la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el diario "La Calle" de Concepción del Uruguay, por el término de cinco (5) días continuos, y de igual tenor por cinco (5) días continuos en las radios FM Riel v FM Centro, de nuestra localidad.-

ARTÍCULO 4º): FIJASE como fecha de apertura de Sobres el día Jueves 27 de Octubre de 2022 a la hora 11:00, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil, en Intendencia Municipal a cargo de la Comisión Especial.-

**ARTÍCULO 5º): IMPÚTESE** el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTÍCULO 6º): FIJASE** el valor de los Pliegos, en la suma de Nueve Mil con 00/100 (\$9.000,00) cada uno, los que serán suministrados a los interesados a través de la Caja Nº1 del Municipio.-

ARTÍCULO 7º)º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno

Mario H. Besel Presidente Municipal

#### DECRETO APROBANDO CONVENIO PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-Con: Cáceres Pablo R.

**2240**-11/10/22

M.I. Nº 17.264.472

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**2241**-11/10/22 Con: López Elsa B.

M.I. Nº 16.424.224

DECRETO APROBANDO CONVENIO PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**2242**-11/10/22 Con: Pérez Olga M.

#### M.I. Nº 20.855.881

DECRETO N° 2243/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO MODIFICAR ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.- (11/10/22).-Nombre: C.U.I.L. N°

27-27839503-6 Viola Lorena G.

DECRETO N° 2244/22 D.E.M.B.-RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (11/10/22).-

DE: C.U.I.L. N°:

20-35559049-7 Hurtado Julio J.

DECRETO APROBANDO CONVENIO PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

**2245**-12/10/22 Con: Erbes Manuel A.

M.I. Nº 21.554.097

**DECRETO N°** 2246/22 -D.E.M.B.-OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE AL "CLUB DEPORTIVO PEÑAROL".-

BASAVILBASO (E.R.), 12 de octubre 2022.-

#### **VISTO:**

El Expediente N°230.355/22, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, la Comisión del "Club Deportivo Peñarol" solicita una ayuda económica para afrontar el gasto de adquisición de un motor a combustión de entre 10 y 13 Hp, el que será colocado en el chasis de la cortadora de pasto de 3 ruedas.-

**QUE,** a fs. 02 obra Presupuesto de la Firma "Casa Rosetti" del Sr. Victorio Manuel Rosetti, con domicilio en calle Ramírez N°963, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable para cubrir el importe citado.-

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$84.000,00) a la Comisión del "Club Peñarol", Deportivo CUIT N°30-67075294-8, Personería Jurídica Matrícula N°3552, para la adquisición de un (1) motor a combustión de entre 10 y 13 Hp, el que será colocado en el chasis de la cortadora de pasto de 3 ruedas.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago de la suma hasta Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$84,000,00), a la Firma CASA ROSETTI del Sr. VICTORIO MANUEL ROSETTI, CUIT N°20-11507810-1, contra presentación de la Factura

correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

**ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Mario H. Besel Secretario de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETO N°** 2247/22 D.E.M.B.-APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS **DE BECA.-** (12/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N° Berón Aguilar Cintia S. 27-39031487-1 Castillo Joaquín. 20-41188460-1 Wagner Fiorella S. 27-40045222-4

D.E.M.B.-DECRETO N° 2248/22 DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO .-(13/10/22).-

DE: <u>A:</u>

Ceballos Norberto. Eckerdt Gabriela.

DECRETO N° 2249/22 **D.E.M.B.**-RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (13/10/22).-

DE: <u>A:</u>

Hauff Rodrigo. Diaczún Marcia.

DECRETO N° 2250/22 -D.E.M.B.-DISPONIENDO APROBAR ACTA CONVENIO.-

BASAVILBASO (E.R.), 13 de octubre 2022.-

#### VISTO:

El Acta Convenio para el ingreso a la asistencia económica para situaciones de discapacidad y de salud, y

#### CONSIDERANDO:

QUE, dentro del marco del Programa Fortalecimiento Familiar convienen celebrar el Acta Convenio para el ingreso a la Asistencia Económica para situaciones de discapacidad y salud, con la Sra. Villalba María Adelina, destinado a resguardar y/o restablecer derechos de niños y/o adolescentes fortaleciendo los ejes de la autonomía familiar en la búsqueda de alternativas de superación del niño Santa Cruz Kebin Joel .-

QUE, el presente Convenio está destinado a brindar apoyo y orientación técnica por parte del Copnaf al responsable de niños y adolescentes con la finalidad de brindar apoyo económico para la rehabilitación educativa, psicofisica, específica, afrontar traslado o alojamiento, adquirir medicamentos u otros elementos primordiales que requiera el tratamiento.-

**QUE,** por ello se hace necesario aprobar un Acta Convenio por el plazo del mes de octubre de 2022.-

# POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º**): **DISPÓNESE** aprobar el Acta Convenio por el plazo del mes de octubre de 2022, de acuerdo a lo expresado en los considerando, suscripto con la siguiente persona:

Nombre: D.N.I. N°: Villalba María Adelina. 41.866.707

**ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE** que el acta convenio aprobada en el Artículo precedente forme parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE conceder un subsidio no reintegrable a la Sra. Villalba María Adelina, D.N.I. N°41.866.707, por el plazo del mes de octubre de 2022, por un importe mensual de \$3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100), haciendo un total de \$3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 – Func. 30.-

<u>ARTÍCULO 5º</u>): GÍRESE copia del presente a través de la Secretaría de Desarrollo Social al Área Contaduría Municipal y Compras y Suministros.-

<u>ARTÍCULO 6º</u>): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Mario H. Besel Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°	2251/22	-D.E.M.B.
APROBANDO	CONTRATOS	DE
COMODATOS		

BASAVILBASO (E.R.), 13 de octubre 2022.-

#### VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos,

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

**QUE,** en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclaran expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no

pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compraventa.-

**QUE,** dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Manzana 227 – Grupo 108 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

**QUE,** es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): APRUÉBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Guillermo German Salomón	31.891.584
Selva Irupé Chacón	28.030.304
Pedro Alfredo Kinderknecht	25.990.808
Rocío Soledad Irrazabal	27.209.999
Soledad Roxana Dubini	32.600.402
Gustavo Nahuel Huck	31.987.716
Marcelo Fabián Parinelli	18.231.356
María del Carmen Acosta Cabral	20.286.470
Juan Daniel Ramírez	22.095.121
Mercedes Itati Ramírez	25.880.916
Johana Estefanía Castillo	32.600.483
Silverio Joaquín Treise	30.729.829
Fabiana Belén Banegas	36.102.303
Cristian Jesús Folk	35.559.046
Graciela Mabel Caballero	24.625.017
Ricardo José Luis Roskop	30.578.997
Jesica Daniela Kindernecht	35.300.104
Jonathan Ariel Grisolia	33.370.400
Mario Claudio Cabrera	16.958.566
Mónica Graciela Folk	25.255.118

<u>ARTÍCULO 2º):</u> NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

**ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

<u>DECRETO N°</u> 2252/22 <u>D.E.M.B.-</u> <u>RECONOCIENDO REEMPLAZO.-</u> (13/10/22).-DE: A:

Martínez María F. Ogguier Diana.

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.- 2253**-13/10/22 Con: Hais Estela Y.

M.I. Nº 27.209.924

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.- 2254**-13/10/22 Con: Melo Karina S.

M.I. Nº 37.289.581

DECRETO N° 2255/22 -D.E.M.B.-DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO N°176/94-DEMB - DISPONIENDO LA CREACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE TEATRO "LA VEREDA DE BASAVILBASO Y RECONOCIENDO LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DIRECTIVA".-

BASAVILBASO (E.R.), 13 de octubre 2022.-

#### VISTO:

El Decreto  $N^{\circ}176/94$ -DEMB y Expte.  $N^{\circ}230.510/22$ , y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** a través del Decreto mencionado en el Visto se dispuso la Creación de la Escuela Municipal de Teatro de la ciudad de Basavilbaso a la que se denominó "La Vereda", además de haberse designado su Director e integrantes.-

**QUE,** a fs.02 del Expte. N°230.510/22 se encuentra el Acta de conformación de la Comisión Directiva del Grupo de Teatro de la ciudad de Basavilbaso "La Vereda".-

**QUE,** es necesario dictar un instrumento legal a los efectos de reconocer la formación del Grupo Municipal de Teatro.-

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º**): **DISPÓNESE** dejar sin efecto el Decreto N°176/94-DEMB, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la Creación del Grupo Municipal de Teatro de la ciudad de Basavilbaso, el cual se denominará: GRUPO MUNICIPAL DE TEATRO "LA VEREDA".-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE designar como Director Organizador del Grupo Municipal de Teatro "La Vereda", al Profesor Miguel López de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE reconocer la formación de la Comisión Directiva del Grupo mencionado en el Artículo 2°) del presente, de acuerdo con el Acta obrante en el Expte. N°230.510/22, F°602, L17 y según el siguiente detalle:

**Presidente**: Irrazabal Rubén Marcelo, DNI N°17.554.156.-

**Vicepresidente:** Furi Mónica Patricia, DNI N°18.072.024.-

**Secretario:** Montenegro Nelso Andrés, DNI N°16.035.603.-

**Tesorera:** Acosta Alicia Claudia Marcela, DNI N°17.364.396.-

**Vocales Titulares:** Dvoimoch Ana María, DNI N°17.554.146; Tommasi Cecilia, DNI N°14.202.109; Medrano Claudia Mabel, DNI N°16.003.415; Tommasi Daniela Leonor, DNI N°18.260.119; Prado Lidia Susana, DNI N°16.424.223 y Ponce Silvina Alejandra, DNI N°23.203.008.-

Vocales Suplentes: Favre Juan Carlos, DNI N°17.831.624; Limperopulo Patricia Mabel, DNI N°16.561.561; Altinier Lucrecia Silvia, DNI N°13.422.082; Butala Mario José Pablo, DNI N°16.561.620 y Rinaldi Víctor Daniel, DNI N°16.315.662.-

**ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

**ARTÍCULO 6°)**: **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

DECRETO DISPONIENDO ANULAR CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA. DEVUELVE DINERO.-

**2256**-14/10/22

Con: Hein Laura V. M.I. N° 30.061.296

<u>DECRETO N° 2257/22 -D.E.M.B.</u>-OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE AL SR. MULLER LUÍS EDUARDO.-

BASAVILBASO (E.R.), 14 de octubre 2022.-

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo N°230.475/22, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el responsable del Área de Juventud solicita una ayuda económica para el traslado de los jóvenes Rodrigo Ismael Bordoli y Maximiliano Pedro Jesús Terlecky, ambos de nuestra ciudad, quienes

participaron en la ciudad de Paraná de la competencia de Free Style.-

QUE, a fs. 04 la Secretaría de Hacienda solicita se realice la normativa a los efectos de otorgar al Sr. Müller Luís Eduardo la suma de \$6.520,00 en representación de los menores, para cubrir el gasto de pasajes ida y vuelta a la ciudad de Paraná.-

**OUE.** este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Seis Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$6.520,00).-

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Seis Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$6.520,00) al Sr. Müller Luís Eduardo, D.N.I. N°5.097.470, CBU 0110155930015511656779, para cubrir el gasto de traslado ida y vuelta a la ciudad de Paraná de los menores Rodrigo Ismael Bordoli y Maximiliano Pedro Jesús Terlecky, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno

Mario H. Besel Presidente Municipal

**DECRETO N°** 2258/22 -D.E.M.B.-APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 14 de octubre 2022.-

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

#### CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de octubre del año 2022.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario GAILLARD LUÍS MARTÍN.-

**OUE**, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$54.288,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 00/100), del contrato de fecha 01/10/2022 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones **DECRETA:** 

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$54.288,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 00/100), del contrato de fecha 01/10/2022 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-**ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno

1°, y oportunamente archívese.-

Mario H. Besel Presidente Municipal

#### DECRETO APROBANDO CONVENIO PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-Con: Ledesma Eduardo.

competentes del Municipio a los efectos del Artículo

**2262**-17/10/22

M.I. Nº 17.264.497

DECRETO N° 2263/22 -D.E.M.B.-RECTIFICACIÓN DISPONIENDO DEL DECRETO N°2206/22-DEMB.-

BASAVILBASO (E.R.), 17 de octubre 2022.-

#### VISTO:

El Decreto N°2206/22-DEMB, y

#### CONSIDERANDO:

**QUE,** a través del Decreto mencionado en el dispone Promover trámite Perfeccionamiento de Título de Inmueble sobre calle La Central s/n, actualmente denominada Libertad entre calles Ramírez, Av. Alem y Vías del Ferrocarril General Urquiza, identificado bajo Plano de Mensura N°74709 con una superficie de 819,60 m2.-

QUE, a fs. 06 obra elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos solicitando se rectifique el Decreto mencionado, en el cual debe retirarse la última parte del primer párrafo del Considerando así como también en el Artículo 1) donde se hace igual mención a la denominación de la calle siendo el correcto "La Central s/n".-

**QUE,** es de buena administración subsanar los errores cometidos, debiéndose dictar la norma legal a sus efectos.-

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones **DECRETA:** 

<u>ARTÍCULO 1º</u>): **DISPÓNESE** rectificar el primer Considerando del Decreto N°2206/22-D.E.M.B., el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### "CONSIDERANDO:

QUE, resulta menester la realización de la correspondiente registración del bien inmueble perteneciente al Estado Municipal por dominio eminente, lote ubicado en calle La Central s/n, de nuestra ciudad.-"

**ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE** rectificar el Artículo 1°) del Decreto N°2206/22-D.E.M.B., el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°): PROMOVER trámite de Registración de Título por dominio eminente municipal del inmueble ubicado en la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Manzana 1160 (P.A.P.C.U.S.), Grupo 24 C, sobre calle La Central s/n, entre calles Ramírez, A. Alem y Vías del Ferrocarril General Urquiza, Plano de Mensura N°74709, Superficie de 819,60 m2 (Ochocientos Diecinueve con sesenta metros cuadrados).-"

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos a los efectos del artículo anterior, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

DECRETO N°2264/22D.E.M.B.-RESCINDIENDOCONTRATODEPRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPODETERMINADO SUSCRIPTO CON LA SRA.ENRIQUE MICAELA BELÉN.- (17/10/22).-

Nombre:

C.U.I.T. N°

Enrique Micaela B.

27-38769975-4

**DECRETO N° 2265/22 -D.E.M.B.**-ESTABLECIENDO NUEVO RÉGIMEN DE REINTEGRO DE FONDOS Y VIÁTICOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 17 de octubre 2022.-

#### **VISTO:**

El Decreto N°1878/22-DEMB, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** por Decreto N°1878/22-DEMB, de fecha 31 de mayo de 2022, se procedió a actualizar y

unificar el monto de almuerzo o cena de los funcionarios y empleados que se trasladen en comisión en representación del Municipio, además de confeccionar el texto ordenado de la norma.-

**QUE,** desde el Departamento Ejecutivo se cree necesario confeccionar un nuevo instrumento legal a los efectos de actualizar el monto de alojamiento para el Presidente Municipal y del resto de los funcionarios y agentes municipales, cuando estos se trasladen en comisión en representación del Municipio, como así también el monto correspondiente a almuerzo y cena, disponiendo derogar el Decreto N°1878/22-DEMB, dictando un texto ordenado.-

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades **DECRETA:** 

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE el procedimiento de pedido anticipado de fondos y/o correspondiente reintegro de gastos, para los funcionarios y agentes del Municipio de Basavilbaso que deban trasladarse en comisión fuera de la ciudad en cumplimiento de sus funciones, de la siguiente manera:

- a) La solicitud respectiva será presentada preferentemente con 24 (veinticuatro) horas de anticipación por los mismos, o en su caso, con la debida antelación, de modo que no afectare el normal desenvolvimiento administrativo del Municipio.-
- b) El pedido deberá hacerse en los formularios que se encuentren vigentes al dictado del presente, hasta finalizar la utilización de los existentes en poder del área competente del Municipio, procediendo posteriormente a la habilitación de nuevos formularios que hagan referencia a la presente norma.-
- c) Si se tratare de una delegación, el Departamento Ejecutivo determinará sus integrantes y el medio de transporte a utilizar para el traslado, con el fin de abaratar costos y evitar superposiciones o desplazamientos simultáneos en diversos medios hacia un mismo destino, o la concurrencia de un número excesivo de personas incompatibles con la misión a cumplir.-
- d) En caso de utilizarse vehículos oficiales, los mismos deberán salir preferentemente con el tanque de combustible completo, llenado en el lugar habitual para hacerlo, conforme el procedimiento ordinario para ello.-
- e) Para el retorno de tales vehículos se otorgará al chofer responsable, una partida de gastos compatible con la capacidad del tanque de combustible del rodado de que se trate y el kilometraje que debe recorrer para completar el viaje y su regreso, a razón de Un (1) litro de nafta cada cinco (5) kilómetros en lo que

exceda, a los fines expresados, la capacidad del tanque, si salió completo.-

- f) Al regreso de la comisión, el conductor del rodado deberá acreditar la erogación del gasto dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles, con los comprobantes pertinentes, debidamente firmados.- Su incumplimiento importará la formulación de un cargo por el valor recibido, por tal motivo.-
- g) Tratándose de vehículos particulares, el solicitante deberá informar en la Orden de Compra, el combustible que utiliza el rodado (gas oil, nafta súper, nafta especial, etc.). A los fines del cálculo, se otorgará al conductor autorizado, un valor que resultará de multiplicar un (1) litro de combustible cada 5 (cinco) kilómetros, por el precio del producto a cargar. Para ello se tendrá en cuenta el recorrido que media entre el punto inicial y el final, ida y vuelta, sin considerar los traslados que puedan producirse dentro de tales centros.-
- h) El primer día hábil de la semana, el Encargado de División Compras y Suministros, averiguará los precios de los distintos tipos de combustible, en la estación de servicio Y.P.F.-
- i) La regla del inciso e) no se aplicará cuando el viaje se efectúe en los ómnibus de este Municipio.-
- j) Tratándose de utilización de medios de transporte público de pasajeros, el Departamento Ejecutivo determinará el medio a utilizar, atendiendo la importancia, conveniencia y eficacia del servicio.- El monto del transporte en este caso, será determinado por el valor del pasaje respectivo, comprobado por el solicitante instrumentalmente.-
- k) Para el caso que deban utilizarse servicios adicionales tales como cruce de balsas, pago de peaje en rutas, puentes o túneles, se acrecentará el gasto con los importes de los mismos.-

ARTÍCULO 2°): ESTABLÉCESE el valor máximo en concepto de gastos de alojamiento para los funcionarios y agentes del Municipio de Basavilbaso que deban hospedarse fuera de la ciudad en cumplimiento de sus funciones y/o comisiones, de acuerdo con el siguiente detalle. A saber:

#### GASTOS DE ALOJAMIENTO

Presidente

Municipal.....\$25.000,00

Vice-Presidente Municipal, Secretarios,

Directores, Asesor Legal, Secretario H.C.D.,

Concejales y

Agentes Municipales ......\$10.000,00

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE que los importes establecidos en concepto de gastos de alojamiento en el artículo precedente, serán respectivamente

liquidados y percibidos por los solicitantes, cuando necesariamente debieren alojarse fuera de la localidad en cumplimiento de sus funciones o pertinentes comisiones, correspondiendo a su regreso presentar la factura del hotel o albergue donde se hubiera alojado. Si el importe de la Factura rendida supera el tope de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) establecido en el caso del Presidente Municipal y el tope de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) para el resto de los funcionarios, concejales y agentes municipales, no se reconocerá diferencia a favor de quien se hubiere hospedado. En el caso de que la Factura del alojamiento sea de un valor inferior al tope de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) establecido, en el caso del Presidente Municipal y el tope de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) para el resto de los funcionarios, concejales y agentes municipales, quien la rinda deberá reintegrar la diferencia, en Tesorería Municipal, en un plazo máximo de 24 horas hábiles posteriores a la fecha del regreso.-

**ARTÍCULO 4°): ESTABLÉCENSE** los valores en concepto de gastos correspondiente a almuerzo y/o cena según correspondiere, de la siguiente manera:

#### ALMUERZO O CENA

Presidente Municipal.....\$3.000,00

Vice-Presidente Municipal, Secretarios,

Directores, Asesor Legal, Secretario H.C.D.,

Concejales ......\$2.500,00

Agentes Municipales .....\$1.000,00

ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE establecer como requisito para el caso de utilización de vehículos particulares –Art.1° Inc.g)- que el titular del automotor deberá cumplimentar con la presentación de la declaración jurada que forma parte útil y legal del presente; debiendo el Área Compras y Suministros conformar un legajo por cada vehículo utilizado y realizar el contralor de la documentación pertinente.-

**ARTÍCULO 6º): DISPÓNESE** para el caso en que, por razones de protocolo, cortesía u otras vinculadas a la función, el Presidente Municipal, Vice y demás funcionarios y/o Concejales se excedieran de los montos que surjan de aplicar los Artículos 2º y 4º del presente, los mismos podrán solicitar a la Administración municipal, el pago de la diferencia resultante, acompañando los comprobantes respectivos.-

**ARTÍCULO 7º): DISPÓNESE** que cualquier gasto extraordinario o imprevisto efectuado con motivo del viaje o comisión, podrá ser reintegrado al que lo haya efectuado, previa acreditación y justificación del mismo ante el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO DISPÓNESE 8°): el Departamento Ejecutivo podrá autorizar 1a provisión de fondos a personas ajenas a la administración municipal, que deban viajar en comisión o misión oficial para el Municipio o interés municipal, los que se abonarán o reintegrarán acreditando el gasto comprobante respectivo, según los montos establecidos en los Artículos 1°) inciso e), 2°) y 4°), con el tope establecido para los Agentes Municipales.-

**ARTÍCULO 9°):** Toda situación no prevista en el presente Decreto será resuelta por el Departamento Ejecutivo a solicitud del interesado.-

**ARTÍCULO 10º): DISPÓNESE** que durante el tiempo en que transcurra cualquier comisión y/o viaje de agentes municipales, no se devengarán horas extras.-

**ARTÍCULO 11º): DISPÓNESE** que el presente Decreto tendrá vigencia a partir de la notificación del presente.-

**ARTÍCULO 12º): DEROGASE** el Decreto N°1878/22-DEMB.-

**ARTÍCULO 13°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a las Áreas que corresponda y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

### DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

**2266**-18/10/22

Con: Hein Laura V. M.I. N° 30.061.296

DECRETO N° 2267/22 -D.E.M.B.-DISPONIENDO ACTUALIZAR CUOTAS DEL SISTEMA DE RECUPERO DE CUOTAS.-

BASAVILBASO (E.R.), 18 de octubre 2022.-

#### VISTO:

La Ordenanza N°532/18-H.C.D. y el Decreto Reglamentario N°2385/19-D.E.M.B., y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** mediante la Ordenanza N°532/18-H.C.D. se aprobó el Sistema de Recupero de Cuotas para las Viviendas del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – Provincia de Entre Ríos.-

**QUE,** en su Artículo 2°) se dispone que las cuotas determinadas se actualizarán cada año, a partir del vencimiento del mes de Enero, según el porcentaje de incremento dispuesto sobre el haber básico municipal, en el año inmediato anterior.-

**QUE**, según el Artículo 17°) del Decreto N°2385/19-DEMB de fecha 14 de febrero de 2019, se debe establecer mediante norma, la actualización de

las cuotas para cada año a partir del vencimiento del mes de Enero.-

**QUE,** es indispensable fijar el valor de las cuotas para el año 2023, con un incremento del 87,60% en concordancia con el aumento del haber básico del Agente Municipal, en el Año 2022.-

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE fijar el valor de las cuotas del Sistema de Recupero de Cuotas para las Viviendas del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – Provincia de Entre Ríos, para el Año 2023, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente y según el siguiente detalle:

Tipo de vivienda	M2	Valor de la cuota Año 2023
2 dormitorios	62	\$5.001,28
3 dormitorios	73	\$5.888,65
4 dormitorios	91	\$7.340,60

<u>ARTÍCULO 2º):</u> **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Mario H. Besel Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2268/22 D.E.M.B.-DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, VÍCTOR DANIEL RINALDI.- (18/10/22).-

<u>DE:</u> <u>A:</u>

Besel Mario H. Bussón José R. Rinaldi Víctor D. Oroño Marcos M.

DECRETO N° 2269/22 D.E.M.B.-DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-(18/10/22).-

<u>DE:</u> <u>A:</u>

Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.

<u>DE:</u> <u>A:</u>

Eckerdt Luciana. Taborda Gabriela.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-2271-21/10/22 Con: Sturtz Rocío Y.

M.I. N° 36.381.012

 $\begin{array}{cccc} \underline{DECRETO\ N^{\circ}} & \underline{2272/22} & -\underline{D.E.M.B.} \\ \underline{DISPONIENDO} & LA & ADHESIÓN & A & LA \\ RESOLUCIÓN\ N^{\circ}\ 395\text{-}DPV. \\ \underline{\phantom{DECRETO\ N^{\circ}}} & \underline{\phantom{DECRTO\ N^{\circ}}} & \underline{\phantom{D$ 

BASAVILBASO (E.R.), 21 de octubre 2022.-

#### VISTO:

El Convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad y el Municipio de Basavilbaso, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** a través de la Resolución N°395-DPV se aprueba y pone en vigencia el Convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad y el Municipio de Basavilbaso, para coordinar conjuntamente la Obra: "Provisión de ripio natural arcilloso y suelo calcáreo para reposición en lugares críticos en camino vecinal de Basavilbaso – Tramo: desde empalme con R.P. N°39 hasta Escuela Agrotécnica N°145".-

**QUE,** la Dirección contratará la provisión de 2.621m3 (Dos Mil Seiscientos Veintiún metros cúbicos) de suelo calcáreo y 1.893m3 (Un Mil Ochocientos Noventa y Tres metros cúbicos) de ripio natural arcilloso.-

**QUE,** el Municipio realizará los trabajos de limpieza de cunetas, conformado de camino, transporte, distribución y compactación del material pétreo a proveer por la DPV.-

**QUE,** el plazo para el cumplimiento de las tareas mencionadas se establece en 60 (sesenta) días laborables, desde la firma del Convenio y la disponibilidad del material a cargo de la Dirección.-

**QUE,** se debe proceder al dictado del presente a los efectos de adherir a la Resolución N°395-DPV.-

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE la Adhesión a la Resolución N°395-DPV el que aprueba y pone en vigencia el Convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad y el Municipio de Basavilbaso, para coordinar conjuntamente la Obra: "Provisión de ripio natural arcilloso y suelo calcáreo para reposición en lugares críticos en camino vecinal de Basavilbaso – Tramo: desde empalme con R.P. N°39 hasta Escuela Agrotécnica N°145", en los términos y medidas pertinentes, el cual forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño Secretario de Desarrollo Social Víctor D. Rinaldi a/c Presidencia Municipal DECRETO N° 2273/22 -D.E.M.B.-DISPONIENDO COMPRA EN FORMA DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES.-

BASAVILBASO (E.R.), 21 de octubre 2022.-

#### VISTO:

Los Concursos de Precios N°39/22 y N°44/22, dejados sin efecto según Resoluciones N°3819/22 y N°4037/22-DEMB., respectivamente, y

La nota elevada por la Secretaría de Hacienda, y

#### CONSIDERANDO:

**QUE,** el Secretario de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, que se realice la norma legal correspondiente a los efectos de adquirir por vía de excepción, una (01) electrobomba sumergible 6" modelo 6S 60/8 con motor sumergible 20HP 380V 50 HZ hidráulica inoxidable descarga y una (01) electrobomba sumergible 6" modelo 6S 60/12 con motor sumergible 30HP 380V 50 HZ hidráulica inoxidable descarga.-

**QUE,** ello obedece a que se han dejado sin efecto dos concursos de precios, encontrándose expedita la vía de compra directa conforme con la legislación vigente.-

**QUE,** se ha solicitado presupuesto a una firma, conforme las mismas condiciones Técnicas Particulares de los Concursos citadas.-

**QUE,** según lo informado por la Secretaria de Hacienda, la Firma HEICENREDER RAÚL E. y HEICENREDER RUBÉN, CUIT N°30-70961178-6, reúne las condiciones para ser contratada.-

**QUE,** este Departamento Ejecutivo ha resuelto contratar en forma directa a la firma mencionada en el considerando anterior, debiendo dictarse la norma legal a tal efecto.-

**QUE,** la presente contratación se encuadra en el Artículo 3º Inc. f) de la Ordenanza N°05/2002.-

# POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar en forma directa, vía excepción a la Firma HEICENREDER RAÚL E. y HEICENREDER RUBÉN, CUIT N°30-70961178-6 con domicilio fiscal en Presidente Perón s/n, de la ciudad de Gobernador Solá, provincia de Entre Ríos, para la adquisición de: una (01) electrobomba sumergible 6" modelo 6S 60/8 con motor sumergible 20HP 380V 50 HZ hidráulica inoxidable descarga en 3", por un importe de \$634.240,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta con 00/100) y una (01) electrobomba sumergible 6" modelo 6S 60/12 con

motor sumergible 30HP 380V 50 HZ hidráulica inoxidable descarga en 3" por un importe de \$897.600,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos con 00/100); por un importe total de \$1.531.840,00 (Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Un Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100), incluido IVA, de acuerdo con presupuesto N°0006-33419783.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): ENCUÁDRASE la presente compra directa vía excepción, en el artículo 3º Inc. f) de la Ordenanza N°05/2002, comunicándose al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE fehacientemente a HEICENREDER firma RAÚL HEICENREDER RUBÉN, CUIT N°30-70961178-6 con domicilio fiscal en Presidente Perón s/n, de la ciudad de Gobernador Solá, provincia de Entre Ríos, de la compra dispuesta en el Artículo 1°).-

**ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño Secretario de Desarrollo

Víctor D. Rinaldi a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N°** 2274/22 -D.E.M.B.-DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN POR VÍA EXCEPCIÓN AL INGENIERO LUÍS LENZI.-

BASAVILBASO (E.R.), 21 de octubre 2022.-

#### VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expte. 229.450/22, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa al Presidente Municipal la necesidad de realizar un estudio hidrológico en la zona donde se llevará a cabo la Obra: Pavimentación de calle Sargento Cabral (entre Alem y Grieve) y Pavimentación de calle Libertad (entre Grieve y Acceso Barrio 100 Viviendas), a los efectos de obtener la delimitación de las cuencas y los puntos de concentración de caudales y así poder evaluar el comportamiento de los escurrimientos superficiales.-

**QUE**, debido a lo informado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos se deberá contratar por vía de excepción la ejecución del estudio hidrológico a un ingeniero en recursos hídricos, que no es de nuestra localidad, ya que no se dispone en la zona de un profesional que pudiera desarrollar dicha tarea.-

QUE, a fs.05 y 06 obra Presupuesto del Ingeniero Luís Marcelo Lenzi por un monto de \$480.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con

00/100), para ejecutar estudio hidrológico de la obra Pavimentación de calle Sargento Cabral (entre Alem y Grieve) y Pavimentación de calle Libertad (entre Grieve y Acceso Barrio 100 Viviendas).-

QUE, atento a la situación surgida, resulta menester dictar la norma legal pertinente para la contratación.-

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar en forma directa por vía excepción al Ingeniero Luís Marcelo Lenzi C.U.I.T. N° 20-10756145-6 con domicilio fiscal Santa Fé N°1356 de la ciudad de San Genaro - Santa Fé, para ejecutar estudio hidrológico de la obra Pavimentación de calle Sargento Cabral (entre Alem y Grieve) y Pavimentación de calle Libertad (entre Grieve y Acceso Barrio 100 Viviendas), por un importe total de \$480.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100), de acuerdo con el presupuesto descriptivo presentado.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida Trabajos Públicos Fin.7 – Func. 40 (Cta.1152), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º): OPORTUNAMENTE v previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con oferente contratado en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño Secretario de Desarrollo Social.

Víctor D. Rinaldi a/c Presidencia Municipal

#### DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-Con: Galizzi Joel A.

**2275**-24/10/22

M.I. Nº 39.030.436

DECRETO N° 2276/22 D.E.M.B.-RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (24/10/22).-DE: <u>A:</u>

Velázquez Melina. Scharton Edgardo.

**DECRETO N°** 2277/22 -D.E.M.B.-APROBANDO CONTRATOS DE COMODATOS .-

BASAVILBASO (E.R.), 24 de octubre 2022.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

**QUE,** en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclaran expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compraventa.-

**QUE,** dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 108 - Manzana 227 – Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

**QUE,** es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º): APRUÉBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Antonio Gervasio Alegre	28.512.805
Blanca Yamina Cebayo	32.600.449
Horacio Rodolfo Colman	29.902.449
Leticia Edith Maneiro	29.471.693
Vanina Soledad Serra	30.745.928
Fabián Eduardo Castro	31.245.045
Juliana Vanesa Castillo	31.162.411
Manuel Casimiro Savornin	38.387.472
Elsa Ester Fredes	33.370.303
Omar Alberto Domínguez	13.873.435
Margarita Noemí Gómez	16.958.572

<u>ARTÍCULO 2°):</u> NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

DECRETO N° 2278/22 -D.E.M.B.-DISPONIENDO LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES N° 06/2022.-

BASAVILBASO (E.R.), 24 de octubre 2022.-

#### VISTO:

El Expediente N°229.967/22, la Ordenanza N° 576/2019-H.C.D., y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** mediante el Expediente citado en el visto desde la Dirección de Espacios Verdes se solicitó la incorporación de personal para desarrollar tareas de corte de pasto con motoguadaña, acompañándose a fs. 01 del mismo las especificaciones del puesto a cubrir.-

**QUE,** conforme lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 576/2019-H.C.D. y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36°) de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, *la idoneidad* es requisito para ocupar un cargo público dentro de la Administración Municipal, siendo necesario para la designación y ascenso de los mismos la realización de concursos asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes.-

QUE, de esa manera y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9°) de la nombrada Ordenanza el cual establece que "El ingreso a la Administración Municipal, se efectuará por el sistema de concursos establecido, asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes..." este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente realizar llamado a concurso abierto de antecedentes a fin de cubrir el puesto descripto en el primer párrafo.-

QUE, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

# POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones **DECRETA:** 

**ARTÍCULO 1º**): **DISPÓNESE** llamar a concurso abierto de antecedentes N°06/2022 para desarrollar

tareas de corte de pasto con motoguadaña atento lo solicitado desde la Dirección de Espacios Verdes y conforme las especificaciones requeridas las que se acompañan en copia certificada y forman parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que la inscripción para puesto descripto en el Artículo anterior será mediante la presentación por Mesa de Entradas Municipal del Curriculum Vitae y documentación correspondiente, desde el día 31 de octubre hasta el 04 de noviembre de 2022 inclusive, en el horario de 07:00 horas a 13:00 horas.-

ARTICULO 3°): NOTIFÍQUESE a la Dirección de Espacios Verdes iniciador del Expediente Administrativo mencionado en el Visto.-

<u>ARTICULO 4°):</u> **REGÍSTRESE**, comuníquese, tómese a conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

 DECRETO N°
 2280/22
 D.E.M.B. 

 RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (25/10/22). 

 DE:
 A:

Martínez María F.

Ogguier Diana.

DECRETO N° 2281/22 -D.E.M.B.-OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES MUNICIPALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 26 de octubre 2022.-

#### VISTO:

El Expte. 230.750/22, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** a través del Expte. mencionado en el Visto la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio no reintegrable para cubrir el total de los netos correspondientes al mes de octubre 2022.-

**QUE,** este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de \$1.330.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Treinta Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

# POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio no Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$1.330.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Treinta Mil con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

**ARTICULO 3°): IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

<u>ARTICULO 4°):</u> **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

DECRETO N° 2282/22 -D.E.M.B.-DISPONIENDO AMPLIAR MONTO DEL FONDO PARA EL CORO MUNICIPAL MAGNIFICAT.-

BASAVILBASO (E.R.), 26 de octubre 2022.-

#### VISTO:

El Decreto N°988/21-DEMB y Expediente N°230.740/22, y

#### CONSIDERANDO:

**QUE,** a través del Decreto N°988/21-DEMB se dispuso la creación de un Fondo de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), afectado de los ingresos de renta general para abonar gastos de funcionamiento del Coro Municipal Magnificat.-

**QUE,** a fs. del Expte. mencionado en el Visto, el Secretario de Cultura, Tursimo, Educación y Juventud solicita la actualización del monto otorgado oportunamente.-

**QUE,** a fs. 02 del mismo Expte., la Secretaría de Hacienda solicita a Secretaría de Gobierno, realizar la normativa legal correspondiente a los efectos de modificar el monto asignado al Coro Municipal la que pasaría a ser de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) mensuales a partir del mes de octubre/2022, disponiendo depositar en la cuenta corriente N°2038/1- del Nuevo BERSA, sucursal Basavilbaso, denominada fondos con afectación.-

**QUE,** se debe dictar la norma legal que así lo disponga.-

# POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE actualizar el Fondo del Coro Municipal Magnificat en la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) mensuales a partir del mes de octubre/2022, el que será afectado de los ingresos de renta general para abonar gastos de funcionamiento, el importe será depositado en la cuenta corriente N°2038/1- del Nuevo BERSA,

sucursal Basavilbaso, denominada fondos con afectación.-

**ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE** que el fondo creado en el artículo 1º, estará destinado a solventar gastos de bienes de consumo, bienes de capital y servicios no personales, tales como: gastos de transporte de los integrantes del Coro.-

ARTICULO 3°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar los movimientos contables y financieros necesarios para correcta implementación de lo dispuesto en el presente Decreto, efectivizando el depósito el día 27 de cada mes o el hábil siguiente, si el mismo resultara inhábil.-ARTICULO 4°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

<u>DECRETO N° 2283/22 -D.E.M.B.</u>-DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (E.R.), 26 de octubre 2022.-

#### VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Servicios no personales, Bienes de Consumo y Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos del Año 2022, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

**QUE,** es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2022 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 2.900.000,00 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera: DISMINUIR

\*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....\$2.900.000,00 **INCREMENTAR** \*SERVICIOS NO PERSONALES......\$1.300.000,00 Fin.7 -Func.90-SERV.DES.ECONOMÍA (Cta.796).....\$200.000,00 Fin.5 -Func.90- SERVIC.CLT-EDUC-TUR(Cta.853).....\$1.100.000.00 \*BIENES DE CONSUMO ......\$900.000.00 Fin.3 -Func.20-BS.CONS.O.SANITARIAS (Cta.873).....\$500.000,00 Fin.4 -Func.40-BS.CONS. DEPORTES (Cta.880).....\$400.000,00 \*TRANSFERENCIAS CORRIENTES....\$700.000,00 Fin.4 - Func.40-DEPORTES Y RECREA (Cta.913).....\$700.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

DECRETO N° 2284/22 -D.E.M.B.-APROBANDO CONVENIO MARCO SUSCRIPTO ENTRE EL MUNICIPIO DE BASAVILBASO Y LA E. E. I. N°10 "OVIDIO DECROLY".-

BASAVILBASO (E.R.), 26 de octubre 2022.-

#### VISTO:

El Convenio Marco de las Prácticas Educativas Vocacionales Ocupacionales suscripto entre la Escuela de Educación Integral N°10 "Ovidio Decroly" y el Municipio de Basavilbaso, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** a través de la Resolución N°3743-C.G.E. de fecha 21 de septiembre de 2011, se instituyó el Sistema de Prácticas Educativas Vocacionales Ocupacionales para alumnos de la Modalidad de Educación Especial, el que se ajustará a las Bases Organizativas Fundamentales, sin perjuicio de otras complementarias que se establezcan en los convenios respectivos.-

**QUE,** en fecha 24 de octubre del corriente se firmó el Convenio Marco de las Prácticas Educativas Vocacionales Ocupacionales con la Escuela de Educación Integral N°10 "Ovidio Decroly".-

QUE, dentro de los objetivos del Convenio se encuentran posibilitar a los alumnos la iniciación en la práctica y formación dentro del ámbito laboral poniendo en práctica los conocimientos y competencias adquiridas mediante el desarrollo programado de actividades del ejercicio ocupacional, lograr que los practicantes tomen contacto con el ámbito en el que se desenvuelven las empresas u organismos públicos o privados, capacitar a los practicantes en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral y otros aspectos que les serán de importancia ante las posibilidades de inserción en el ámbito laboral y favorecer en los practicantes el desarrollo de aptitudes y actitudes que faciliten la integración en un grupo laboral profundizando la valoración del trabajo como un elemento indispensable y dignificador para la vida.-

QUE, el Sistema de Prácticas Educativas Vocacionales Ocupacionales no establece entre las partes otro vínculo que no sea pedagógico.-

QUE, las prácticas tendrán un período de duración máxima de tres meses pudiendo ser concretadas en el período lectivo escolar.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE **BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Convenio Marco suscripto con el Municipio de Basavilbaso y la Escuela de Educación Integral N°10 "Ovidio Decroly", cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

**ARTICULO 3°): IMPÚTESE,** el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno

Mario H. Besel Presidente Municipal

#### DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**2285**-26/10/22 Con: Pissano Heyde N.

M.I. Nº 33.021.510

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-Con: López Miriam G.

**2286**-26/10/22

M.I. Nº 22.095.142

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**2287**-27/10/22 Con: Avalos Pedro A.

M.I. Nº 12.970.109

**DECRETO N°** 2288/22 -D.E.M.B.-APROBANDO CONVENIO PARTICULAR DE **PRÁCTICAS EDUCATIVAS** LAS VOCACIONALES OCUPACIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 27 de octubre 2022.-

#### VISTO:

El Convenio Particular de las Prácticas Educativas Vocacionales Ocupacionales suscripto entre la Escuela de Educación Integral N°10 "Ovidio Decroly" y el Municipio de Basavilbaso, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, a través del Decreto N°2284/22-DEMB de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó el Convenio Marco suscripto con el Municipio de Basavilbaso y la Escuela de Educación Integral N°10 "Ovidio Decroly" .-

QUE, en fecha 24 de octubre del corriente se firmó el Convenio Particular de las Prácticas Educativas Vocacionales Ocupacionales con la Escuela de Educación Integral N°10 "Ovidio Decroly" y la Sra. Crespo Rosana DNI N°22.050.899, representante legal del alumno Oyuela Rodrigo Leonel DNI N°44.875.180.-

**OUE**, el objetivo es que el alumno Oyuela Rodrigo Leonel realice tareas de Prácticas Educativas Vocacionales Ocupacionales.-

QUE, las Prácticas se llevarán a cabo en dependencias de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, con vigencia desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2022, cinco días a la semana en el horario de 09:30 a 11:30.-

QUE, el practicante realizará prácticas relacionadas con su educación y formación realizando jardinería, cumpliendo con las directivas técnicas y de seguridad impartidas por el personal de la institución.-

QUE, la Institución Educativa contratará el seguro a nombre del practicante contra incidentes acaecidos durante el desarrollo de las prácticas.-

QUE, la Institución Educativa designa como Tutor del practicante a la profesora Albina Bofeli y el Municipio designa como Instructor al Ingeniero Jonathan Haas.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Convenio Particular suscripto con el Municipio de Basavilbaso, la Escuela de Educación Integral N°10 "Ovidio Decroly" y la Sra. Crespo Rosana DNI N°22.050.899, representante legal del alumno Oyuela Rodrigo Leonel DNI N°44.875.180, cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

**ARTICULO 3°): IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

<u>ARTÍCULO 4°):</u> **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

DECRETO N° 2289/22 -D.E.M.B.-DANDO DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA PERMANENTE POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL FACIO JULIO DANIEL.-

BASAVILBASO (E.R.), 27 de octubre 2022.-

#### VISTO:

El Expediente N°230.655/22, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** a través del mismo, consta Certificado de Defunción Acta N°100 – Tomo I – Año 2022, del agente Facio Julio Daniel, quien desempeñó funciones en este Municipio hasta el día Martes 18/10/2022, fecha de su deceso.-

**QUE,** debe dictarse la norma legal a los efectos de dar de baja del plantel de planta permanente municipal, al agente Sr. Facio Julio Daniel, M.I. N°14.202.113.-

# POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dar de baja del plantel municipal por fallecimiento, al agente Sr. Facio Julio Daniel - M.I. N°14.202.113 a partir del día 18 de Octubre de 2022 fecha de su deceso, quien perteneció al Plantel de Planta Permanente cumpliendo funciones dependientes de la Dirección de Deportes; de acuerdo a las actuaciones del expediente N°230.655/22.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE al Área de Sueldos y Jornales, a los efectos de liquidar los haberes del agente descrito en el Artículo precedente hasta la fecha del deceso, gírese copia al Departamento de Contaduría, al área de Gestión de Seguros y Siniestros, al área de Personal y Legajos a sus efectos y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Basavilbaso.-

<u>ARTICULO 3°):</u> AUTORIZAR a Tesorería Municipal, proceder a pagar a quien acredite su carácter de heredero conforme Sentencia firme de

Declaratoria de Herederos las liquidaciones que correspondieran.-

<u>ARTÍCULO 4°):</u> **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

DECRETO N° 2290/22 D.E.M.B.-DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI.- (27/10/22).-

<u>DE:</u> <u>A:</u>

Rinaldi Víctor D. Oroño Marcos M.

DECRETO N° 2291/22 -D.E.M.B.-AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

BASAVILBASO (E.R.), 28 de octubre 2022.-

#### VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley  $N^{\circ}10027$  y modificatoria, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$18.000.000,00 (Pesos Dieciocho Millones con 00/100), por un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

**QUE,** este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

**QUE**, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

# POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$18.000.000,00 (Pesos Dieciocho Millones con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTÍCULO 2º): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

<u>ARTICULO 3°):</u> **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño Secretario de Desarrollo Social Mario H. Besel Presidente Municipal

<u>PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-</u> 2292-28/10/22 Con: Tournour Viviana R.

M.I. Nº 31.162.303

DECRETO N° 2293/22 -D.E.M.B.-APROBANDO CONVENIO DE ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE VIVIENDA.-

BASAVILBASO (E.R.), 28 de octubre 2022.-

#### VISTO:

Los Convenios de Adjudicación y Entrega de Viviendas en el Marco del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat del Pueblos Originarios y Rurales, y

#### CONSIDERANDO:

**QUE,** a través de los presentes Convenios se otorgan la tenencia de viviendas nuevas compuestas de 3 o 4 dormitorios, baño, estar-comedor-cocina y galerías perimetrales, con todos sus accesorios y complementos, conforme los estándares mínimos de habitabilidad exigidos y establecidos por el programa.

**QUE,** se establecen las obligaciones por parte de los adjudicatarios – tenedores, como así también la obligación del pago mensual de la cuota de recupero del valor de la vivienda.-

**QUE,** el Municipio deberá implementar los mecanismos administrativos, legales y contables necesarios para el recupero de los fondos ejecutados para la construcción de las viviendas, a través del cobro de las cuotas, asumiendo, además, las funciones de órgano de control sobre el adecuado uso de las viviendas.-

**QUE,** es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los Convenios.-

# POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): APRUÉBENSE los Convenios de Adjudicación y Entrega de Viviendas que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y	M.I. N°	DOMICILIO
APELLIDO		

González Graciela	25.043.372	Blanche N°446
Noelia Patricia	33.370.485	Suipacha N°320
Quiñones	32.600.396	
Juan Pablo Lozano		
María Matilde	13.422.136	Cepeda N°251
Schimpf		
Priscila Ordoñez	30.729.834	Dorrego N°1208
María del Carmen	20.286.470	Dorrego N°1276
Acosta Cabral	18.231.356	
Marcelo Parinelli		
Vanina Serra	30.745.928	Gerchunoff
		N°558
Verónica Vanesa	32.600.323	Lavalle N°1175
Caraballo	35.558.959	
Diego Gabriel Canela		
Elsa Ester Fredes	33.370.303	Gerchunoff
Manuel Savornin	38.387.472	N°528
Cristian Antonio	23.697.519	Pavón N°273
Suarez		
Betiana Estefanía	37.922.008	Crespo N°706
Espinosa	31.162.461	
Julián Matías Bolig		
Carmen Fellay	20.183.164	Güemes N°998
Marina Pernz	24.232.922	Dorrego N°1296
Paula Vanina	38.387.466	Lavalle N°1285
Domínguez	33.370.466	
Juan José Bournissen		

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño Mario H. Besel Secretario de Desarrollo Presidente Municipal

Social

DECRETO N°2294/22-D.E.M.B.-APROBANDOCONTRATOSDECOMODATOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 28 de octubre 2022.-

#### VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos,

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines

mencionados, se aclaran expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compraventa.-

**QUE,** dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana — Grupo 108 - Manzana 227 — Basavilbaso — Dpto. Uruguay — Provincia de Entre Ríos.-

**QUE,** es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

# POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): APRUÉBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Marcos Roberto Núñez	13.872.205
Norma Ofelia Dobler	05.425.400
Osvaldo Daniel Morard	13.422.115
Carolina Gabriela Melo	36.703.209

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

**ARTICULO 3°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño Mario H. Besel Secretario de Desarrollo Presidente Municipal Social

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.- 2295**-31/10/22 Con: Garnier Juan J.

M.I. Nº 6.610.509

DECRETO N° 2296/22 -D.E.M.B.-OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE AL "CLUB RAMSAR JUNIORS".-

BASAVILBASO (E.R.), 31 de octubre 2022.-

VISTO:

El Expediente N°230.275/22, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** la Comisión del "Club Ramsar Juniors" solicita una ayuda económica para la compra de un motor de 11 o 13 Hp, el que será colocado en el chasis de la cortadora de césped.-

**QUE,** a fs. 03 obra Presupuesto de la Firma "Casa Rosetti" del Sr. Victorio Manuel Rosetti, con domicilio en calle Ramírez N°963, de nuestra ciudad.-

**QUE,** este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable para cubrir el importe citado.-

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Ochenta y Seis Mil con 00/100 (\$86.000,00) a la Comisión del "Club Ramsar Juniors", CUIT N°30-67076075-4, para la adquisición de un (1) motor 13 Hp estacionario, el que será colocado en la cortadora de césped.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma hasta Pesos Ochenta y Seis Mil con 00/100 (\$86.000,00), a la Firma CASA ROSETTI del Sr. VICTORIO MANUEL ROSETTI, CUIT N°20-11507810-1, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

<u>ARTICULO 3°):</u> **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

**ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Mario H. Besel Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°2297/22D.E.M.B.-APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓNDE SERVICIOS POR TIEMPODETERMINADO.- (31/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.T. N°</u>

Dejesus Mayra D. 27-35754021-1

DECRETO N° 2298/22 -D.E.M.B.-DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

BASAVILBASO (E.R.), 31 de octubre 2022.-

#### VISTO:

Que el próximo 8 de Noviembre se celebra el día del Empleado Municipal, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** anualmente el Departamento Ejecutivo Municipal, determina asueto administrativo a los

efectos de que el día pueda ser utilizado, tanto por los empleados como por su grupo familiar.-

QUE, en esta fecha es meritorio el reconocimiento a la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por los agentes municipales, instando a cada uno de ellos al perfeccionamiento y superación en el desempeño de sus tareas laborales.-

**OUE.** se debe declarar asueto administrativo para todo el personal del Municipio, con el objetivo de que ese día tenga la característica de fecha festiva y manteniéndose solo los servicios esenciales exceptuándose la recolección de residuos.-

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE **BASAVILBASO**

En uso de sus facultades **DECRETA:** 

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE declarar Asueto Administrativo para el día 08 de Noviembre de 2022, en función de la conmemoración del "Día del Empleado Municipal", manteniéndose los servicios esenciales del Municipio, exceptuándose recolección de residuos.-

ARTÍCULO 2º): HÁGASE, llegar al Personal Municipal, el reconocimiento por la tarea que realizan a diario y el deseo de un Feliz Día.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a todas las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones del Municipio a través de la Dirección de Recursos Humanos, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Mario H. Besel Secretario de Gobierno Presidente Municipal

#### RESOLUCIONES OCTUBRE 2022 Nómina

*3957/22-03/10/22	Disponiendo Fijar Valor Unitario Fiscal Municipal (UFM), para el mes de octubre de 2022
3958/22-03/10/22	Aplicando sanción de multa
3959/22-03/10/22	Haciendo lugar parcialmente a Descargo
3960/22-03/10/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Miguez José Pedro en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88
3961/22-03/10/22	Dando por otorgada Licencia por Estudio a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Srta. Bordet Fernanda

3962/22-03/10/22	Dando por otorgada Licencia por Estudio a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Srta. Bordet Fernanda
3963/22-03/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Lasota Marcos
3964/22-03/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Gutiérrez
3965/22-03/10/22	Malvina Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo
3966/22-03/10/22	determinado Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales
3967/22-03/10/22	Aplicando sanción de multa
*3968/22-03/10/22	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°48/2022
3969/22-04/10/22	Aplicando sanción de multa
3970/22-04/10/22	Aplicando sanción de multa
3971/22-04/10/22	Aplicando sanción de multa
3972/22-05/10/22	Dejando sin efecto Acta de Constatación
3973/22-05/10/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Chamorro Miguel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88
3974/22-05/10/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Salayda Jesús en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88
3975/22-05/10/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Salayda Jesús en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88
3976/22-05/10/22	Disponiendo Habilitación de Comercio

3977/22-05/10/22	Disponiendo Habilitación de Comercio	3998/22-13/10/22	Dar por otorgada Licencia Gremial solicitada por el
3978/22-05/10/22	Disponiendo Habilitación de Comercio	2000/22 12/10/22	SOEM
3979/22-05/10/22	Disponiendo Habilitación	3999/22-13/10/22	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual
3980/22-06/10/22	de Comercial Autorizando al Área de		Ordinaria a los Agentes Municipales
	Liquidación de Sueldos y Jornales a retener	4000/22-13/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a
	porcentaje de haberes en		los Agentes prestadores de
	cumplimiento de manda judicial		servicio por tiempo determinado
3981/22-11/10/22	Aplicando sanción de multa	4001/22-13/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a
3982/22-11/10/22	Disponiendo Habilitación		la Agente Municipal Sra.
	provisoria de Campo de Deportes	4002/22-13/10/22	Eckerdt Gabriela Dando por otorgada
3983/22-11/10/22	Dando por otorgada	1002/22 10/10/22	Licencia Anual Ordinaria a
	Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de		la Agente Municipal Sra. Ogguier Diana
	servicios por tiempo determinado Sra. Bordet	4003/22-13/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al
	Fernanda		Agente Municipal Sr.
3984/22-11/10/22	Disponiendo Habilitación de Comercio	4004/22-13/10/22	Bondioni Gustavo Dando por otorgada
3985/22-11/10/22 3986/22-12/10/22	Disponiendo Habilitación Aplicando sanción de		Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de
	multa		servicio por tiempo
*3987/22-12/10/22	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios	4005/22-13/10/22	determinado Disponiendo encuadrar las
	N°48/22 – Expediente N°230.001/22		inasistencias del Agente Municipal Sr. Luna Juan
3988/22-12/10/22	Disponiendo Baja de		Alberto en el Artículo 6°
3989/22-12/10/22	Comercio Disponiendo Baja de una	4006/22-13/10/22	inc. a) Ordenanza N°68/88 Dando por otorgada
3990/22-12/10/22	Actividad Comercial Disponiendo Baja de una		Licencia por Estudio al Agente Municipal Sr.
	Actividad Comercial	1007/00 100/00/00	Campodónico Atilio
3991/22-12/10/22	Disponiendo Baja de una Actividad Comercial	4007/22-13/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al
3992/22-12/10/22	Disponiendo Habilitación de una Actividad		Agente Municipal Sr. Avalos Ricardo
2002/22 12/10/22	Comercial	4008/22-13/10/22	Dando por otorgada
3993/22-12/10/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente		Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de
	Municipal Sr. Castillo Mauro en el Artículo 6° inc.		servicios por tiempo determinado Sra. Casanova
2004/22 12/10/22	b) Ordenanza N°68/88	4000/22 12/10/22	Carolina
3994/22-12/10/22	Dejando sin efecto Acta de Constatación	4009/22-13/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al
3995/22-12/10/22	Dejando sin efecto Acta de Constatación		Agente Municipal Sr. Velázquez Sergio
3996/22-13/10/22	Disponiendo pago de Asignación Familiar al	4010/22-13/10/22	Disponiendo dar por
	Agente Sr. Salayda Lucio		otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes
3997/22-13/10/22	Alfredo Jesús Dando por otorgada	4011/22-13/10/22	Municipales Haciendo lugar
	Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr.	4012/22-13/10/22	parcialmente a descargo Disponiendo dar por
	Hurtado Julio	7012/22-13/10/22	otorgada Licencia Anual

	Ordinaria al Agente		Agente Municipal Sr.
4040/00 40/40/00	Municipal Sr. Michel Raúl	1000/00 00/10/00	Campodonico Atilio
4013/22-13/10/22	Disponiendo dar por	4029/22-20/10/22	Disponiendo encuadrar la
	otorgada Licencia Anual Ordinaria al personal de		inasistencia de la Agente
	Planta Transitoria		Municipal Sra. Rodríguez Melina en el Artículo 6°
	Municipal		inciso b) de la Ordenanza
4014/22-13/10/22	Dando por otorgada		N° 68/88
1011/22 10/10/22	Licencia por Estudio al	4030/22-20/10/22	Dando por otorgada
	Agente prestador de		Licencia Anual Ordinaria a
	servicios por tiempo		la Agente prestadora de
	determinado Sra. Debus		servicios por tiempo
	Ariel		determinado Sra. Casanova
4015/22-13/10/22	Disponiendo encuadrar las	4021/02 20/10/22	Carolina
	inasistencias del Agente	4031/22-20/10/22	Disponiendo encuadrar la
	prestador de servicios por tiempo determinado Sr.		inasistencia de la Agente Municipal Sra. Diaczun
	Hurtado Emmanuel en el		Marcia en el Artículo 22°
	Artículo 6° inc. a)		de la Ordenanza 68/88
	Ordenanza N°68/88	4032/22-20/10/22	Disponiendo encuadrar la
4016/22-13/10/22	Aplicando sanción de		inasistencia de la Agente
	multa		prestadora de servicios por
4017/22-14/10/22	Aplicando sanción de		tiempo determinado Sra.
4040/00 45/40/00	multa		Rodríguez Melina en el
4018/22-17/10/22	Aplicando sanción de		Artículo 22° de la
4010/22 17/10/22	multa	4033/22-20/10/22	Ordenanza 68/88 Dando por otorgada
4019/22-17/10/22 4020/22-17/10/22	Disponiendo Habilitación Disponiendo Habilitación	4033/22-20/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a
4021/22-19/10/22	Disponiendo descuento de		la Agente prestadora de
1021/22 19/10/22	haberes del Agente		servicios por tiempo
	Municipal Sr. Antivero		determinado Sra. Bordet
	Javier		Fernanda
4022/22-19/10/22	Disponiendo descuento de	4034/22-20/10/22	Dando por otorgada
	haberes del Agente		Licencia Anual Ordinaria a
	Municipal Sr. Espinosa		la Agente Municipal Sra.
4023/22-20/10/22	Luís	4035/22-20/10/22	Taborda Gabriela Dando por otorgada
4023/22-20/10/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente	4033/22-20/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a
	Municipal Sr. Caballero		la Agente prestadora de
	Osvaldo en el Artículo 6°		servicios por tiempo
	inc. a) Ordenanza N°68/88		determinado Sra. Asmus
4024/22-20/10/22	Disponiendo encuadrar las		Irene
	inasistencias del Agente	4036/22-20/10/22	Dando por otorgada
	Municipal Sr. Caballero		Licencia por Estudio a la
	Osvaldo en el Artículo 6°		Agente prestadora de
4025/22 20/10/22	inc. a) Ordenanza N°68/88		servicios por tiempo determinado Sra. Bordet
4025/22-20/10/22	Disponiendo reconocer período de servicios al Sr.		Fernanda
	Urig Esteban Darío	*4037/22-20/10/22	Dejando sin efecto
4026/22-20/10/22	Dando por otorgada	1037722 20/10/22	Concurso de Precios
	Licencia Anual Ordinaria a		N°44/22
	la Agente Municipal Sra.	4038/22-21/10/22	Disponiendo encuadrar las
	Pitman Viviana		inasistencias del Agente
4027/22-20/10/22	Dando por otorgada		Municipal Sr. Cassalz Jorge
	Licencia Anual Ordinaria al		en el Artículo 6° inc. a)
	Agente Municipal Sr.	4030/22 21/10/22	Ordenanza N°68/88
4028/22-20/10/22	Scharton Edgardo Dando por otorgada	4039/22-21/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual ordinaria al
TUZUI ZZ-ZUI 1UI ZZ	Licencia por Estudio al		Agente Municipal Sr.
	poru		Constantino Ariel
		1	

		•	
4040/22-21/10/22	Dando por otorgada		Maximiliano en el Artículo
	Licencia Anual ordinaria a la Agente Sra. Martínez	*4057/22-25/10/22	11° Ordenanza N°68/88 Disponiendo Convocar a
	Florencia	*4037/22-23/10/22	Concurso de Precios
4041/22-21/10/22	Disponiendo dar por		N°51/2022
10 11/22 21/10/22	otorgada Licencia Anual	4058/22-25/10/22	Disponiendo encuadrar las
	ordinaria a los Agentes		inasistencias del Agente
	Municipales		prestador de servicios por
4042/22-21/10/22	Dando por otorgada		tiempo determinado Sr.
	Licencia Anual ordinaria a		Rodríguez Diego en el
	la Agente Municipal Sra.		Artículo 12° inc. d) de la
4043/22-21/10/22	Flores Natalia	4059/22-25/10/22	Ordenanza N°68/88 Dando por otorgada
4043/22-21/10/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente	4039/22-23/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a
	Municipal Sr. Castillo		la Agente Municipal Sra.
	Mauro en el Artículo 22° de		Eckerdt Gabriela
	la Ordenanza 68/88	4060/22-25/10/22	Disponiendo dar por
4044/22-21/10/22	Dando por otorgada		otorgada Licencia Anual
	Licencia Anual ordinaria al		Ordinaria a los Agentes
	Agente Municipal Sr.		Municipales
40.45/22 21/10/22	Castro Miguel	4061/22-25/10/22	Dando por otorgada
4045/22-21/10/22	Dando por otorgada Licencia Anual ordinaria al		Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de
	Agente Municipal Sr. Pais		servicios por tiempo
	Diego		determinado Sr. Ziegler
4046/22-21/10/22	Dando por otorgada		Néstor
	Licencia por Estudio al	4062/22-25/10/22	Disponiendo encuadrar la
	Agente Municipal Sr.		inasistencia del Agente
	Campodonico Atilio		Municipal Sr. Hurtado Juan
4047/22-21/10/22	Dando por otorgada		Domingo en el Artículo 12°
	Licencia Anual Ordinaria a		inc. d) de la Ordenanza N°68/88
	la Agente prestadora de servicios por tiempo	4063/22-25/10/22	Disponiendo encuadrar la
	determinado Sra. Casanova	+003/22-23/10/22	inasistencia de la Agente
	Carolina		Municipal Sra. Pais Gloria
4048/22-21/10/22	Aplicando sanción de		en el Artículo 12° inc. d) de
	multa		la Ordenanza N°68/88
4049/22-21/10/22	Aplicando sanción de	4064/22-25/10/22	Dando por otorgada
*4050/22 21/10/22	multa		Licencia por Estudio al
*4050/22-21/10/22	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios		Agente prestador de servicios por tiempo
	N°49/2022		servicios por tiempo determinado Sr. Debus
*4051/22-24/10/22	Disponiendo Convocar a		Ariel
	Concurso de Precios	4065/22-25/10/22	Disponiendo encuadrar las
	N°50/2022		inasistencias de la Agente
4052/22-24/10/22	Aplicando sanción de		Municipal Sra. Cocaro
10.50/00 01/10/00	multa		Silvia en el Artículo 12°
4053/22-24/10/22	Disponiendo reconocer		inc. a) de la Ordenanza
	período de servicios al Señor Laloux Ramón	4066/22-25/10/22	N°68/88 Aplicando sanción de
	Daniel	4000/22-23/10/22	multa
4054/22-25/10/22	Aplicando sanción de	4067/22-25/10/22	Aplicando sanción de
	multa		multa
4055/22-25/10/22	Disponiendo dar por	4068/22-25/10/22	Disponiendo Baja de
	otorgada Licencia Anual	40.40	Comercio
	Ordinaria a los Agentes	4069/22-25/10/22	Disponiendo Habilitación
1056/00 05/10/00	Municipales	4070/22-25/10/22	Disponiendo Habilitación
4056/22-25/10/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente	4071/22-25/10/22	Disponiendo Habilitación de Comercio
	Municipal Sr. Barac		de Comorcio
	1.25merpur Di. Duruc	I	

4072/22-26/10/22	Disponiendo Habilitación Provisoria de Campo de Deportes
*4073/22-26/10/22	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°49/22 – Expediente N°230.647/22
*4074/22-27/10/22	Disponiendo pago con rendición de gastos
*4075/22-27/10/22	Disponiendo pago
4076/22-27/10/22	Aplicando sanción de multa
*4077/22-27/10/22	Reconociendo reclamo – Disponiendo pago
4078/22-27/10/22	Aplicando sanción de multa
4079/22-27/10/22	Dar por otorgada Licencia Gremial solicitada por el SOEM
4080/22-27/10/22	Aplicando sanción de multa
4081/22-27/10/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr.
	Hauff Rodrigo en el Artículo 6° inc. a)
4082/22-27/10/22	Ordenanza N°68/88 Disponiendo encuadrar inasistencias del Agente Municipal Sr. Dubini Horacio en el Artículo 6°
4083/22-27/10/22	inc. a) Ordenanza N°68/88 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Caballero Osvaldo en el Artículo 6°
4084/22-27/10/22	inc. a) Ordenanza N°68/88 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Campodonico Atilio en el Artículo 6° inc. a)
4085/22-27/10/22	Ordenanza N°68/88 Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes
*4086/22-28/10/22	Municipales Disponiendo pago
4080/22-28/10/22	Disponiendo Habilitación de una Actividad
*4088/22-28/10/22	Comercial Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°50/22 – Expediente N°230.618/22
4089/22-28/10/22	Aplicando sanción de Multa
4090/22-28/10/22	Disponiendo rectificar Resolución

4091/22-28/10/22	Disponiendo Habilitación
	de Comercio
*4092/22-31/10/22	Aprobando y Adjudicando
	Concurso de Precios
	N°51/22 – Expediente
	N°229.937/22

#### \* TEXTO PUBLICADO

RESOLUCIÓN N° 3957/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM), PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2022.-

Basavilbaso (E.R), 03 de octubre 2022.-

#### VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, "Código Municipal de Faltas", y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** en el mencionado artículo se dispone que, para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta especial en la ciudad.-

**QUE,** en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$153,80.-

**QUE,** se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE** fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$153,80 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres con 80/100) para el mes de octubre de 2022.-

**ARTÍCULO 2°): PASE** copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

**ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón Víctor D. Rinaldi Secretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal

### RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

<u>3958</u>-03/10/22 Con: Fernando Brian J.

M.I. Nº 38.515.945

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE A DESCARGO.-

**3959**-03/10/22

Con: Acosta Tanya.

M.I. N° 36.381.035

RESOLUCIÓN N° 3960/22 D.E.M.B.DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. MIGUEZ JOSÉ PEDRO EN EL ARTÍCULO
6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (03/10/22).Nombre: C.U.I.L. N°

Miguez José P. 20-12422872-8

RESOLUCIÓN N° 3961/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR ESTUDIO A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRTA. BORDET FERNANDA.- (03/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Bordet Fernanda. 27-40045234-8

RESOLUCIÓN N° 3962/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR ESTUDIO A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRTA. BORDET FERNANDA.- (03/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Bordet Fernanda. 27-40045234-8

RESOLUCIÓN N° 3963/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. LASOTA MARCOS.- (03/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Lasota Marcos. 20-39579579-2

RESOLUCIÓN N° 3964/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. GUTIERREZ MALVINA.- (03/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Gutiérrez Malvina. 27-29630102-2

RESOLUCIÓN N° 3965/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (03/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Cáceres José L. M. 20-37546218-5

Taborda Nicolás. 20-39034280-3

RESOLUCIÓN N° 3966/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (03/10/22).- 
 Nombre:
 C.U.I.L. N°

 Balbi Rubén.
 20-26776563-5

 Franco Gustavo.
 23-20765401-9

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE

MULTA.-

3967-03/10/22 Con: García Enrique A. M.

M.I. Nº 8.420.996

RESOLUCIÓN N° 3968/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 48/2022.-

Basavilbaso (E.R), 03 de octubre 2022.-

#### **VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expte.  $N^{\circ}$  230.001/22, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa sobre la necesidad de la compra de 4 (cuatro) cubiertas 195/75 R16C 107/105 R R630 DURAVIS BRIDGESTONE o similar características, para ser utilizadas en la unidad MINIBUS IVECO DAILY, Dominio AC162OU.-

**QUE,** se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

**QUE,** se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N°48/22, para la compra de 4 (cuatro) cubiertas 195/75 R16C 107/105 R R630 DURAVIS BRIDGESTONE o similar características, para ser utilizadas en la unidad MINIBUS IVECO DAILY, Dominio AC162OU, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

**ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE** arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

**ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE** autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas,

solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

**ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida Bienes de Consumo – Fin.5 – Func.90 – (Cta.852), del Presupuesto de gastos vigente.-

**ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón Mario H. Besel Secretario de Hacienda Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

**3969**-04/10/22 Con: Caracotche Alen R.

M.I. Nº 38.662.482

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE

MULTA.-

**3970**-04/10/22 Con: Pérez Luciano A.

M.I. Nº 43.342.474

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE

MULTA.-

**3971**-04/10/22 Con: Canaviri Alvares

Silverio.

M.I. Nº 94.271.929

RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA DE CONSTATACIÓN.-

**3972**-05/10/22 Con: Fredez Celino A.

M.I. Nº 16.043.069

RESOLUCIÓN N° 3973/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. CHAMORRO MIGUEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (05/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Chamorrro Miguel. 20-34346333-3

RESOLUCIÓN N° 3974/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. SALAYDA JESÚS EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (05/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Salayda Jesús. 24-29173031-7

RESOLUCIÓN N° 3975/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. SALAYDA JESÚS EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (05/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Salayda Jesús. 24-29173031-7

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

**3976**-05/10/22 Con: Laloux Mariangeles S.

CUIT Nº 27-29630162-6

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

**3977**-05/10/22 Con: Medina Marisa.

CUIT Nº 27-20612314-7

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

**3978**-05/10/22 Con: Aucas Nina R.

CUIT Nº 27-95457666-9

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN COMERCIAL.-

**3979**-05/10/22 Con: Coto Zulma.

M.I. Nº 17.831.674

RESOLUCIÓN N° 3980/22 D.E.M.B.-AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER PORCENTAJE DE HABERES EN CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-(06/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Chamorro Roberto A. 20-27570052-6

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

<u>3981</u>-11/10/22 Con: Huck Leandro H.

M.I. Nº 45.759.295

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN PROVISORIA DE CAMPO DE DEPORTES.-

**3982**-11/10/22 Con: Club Deportivo Peñarol.

CUIT Nº 30-67075294-8

RESOLUCIÓN N° 3983/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. BORDET FERNANDA.- (11/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Bordet Fernanda. 27-40045234-8

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

**3984**-11/10/22 Con: González Martín G.

CUIT N° 20-22395572-0

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN.-

HABILITACION.

**3985**-11/10/22 Con: Caceres Mónica V.

CUIT Nº 27-30578909-2

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE **MULTA.-**

**3986**-12/10/22 Con: Jauck Paula A.

M.I. Nº 37.922.015

RESOLUCIÓN N° 3987/22 **D.E.M.B.**-APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS  $N^{\circ}$  48/22 - EXPEDIENTE  $N^{\circ}$ 230.001/22.-

Basavilbaso (E.R), 12 de octubre 2022.-

#### VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°230.001/22, donde se tramitó el Concurso de Precios N°48/22, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa sobre la necesidad de la compra de 4 (cuatro) cubiertas 195/75 R16C 107/105 R R630 DURAVIS BRIDGESTONE o similar características, para ser utilizadas en la unidad MINIBUS IVECO DAILY, Dominio AC162OU.-

QUE, fueron invitadas a cotizar tres firmas comerciales, NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., COOP. AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA. y NEUMÁTICOS DER GUMMI S.R.L., recibiéndose una cotización, a saber: NEUMÁTICOS VERONA S.R.L.-

**OUE.** corresponde adjudicar el Concurso de Precios a la firma NEUMÁTICOS VERONA S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar los elementos, es menester disponer su adquisición.-

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios Nº 48/22 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 4 (cuatro) cubiertas 195/75 R16C 107/105 R R630 DURAVIS BRIDGESTONE o similar características, para ser utilizadas en la unidad MINIBUS IVECO DAILY, Dominio AC162OU.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios  $N^{\circ}$  48/22, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$380.000,00 (Pesos Trescientos Ochenta Mil con 00/100), de la siguiente manera:

Oferta N° 01, Ítem N° 01, NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., CUIT N° 30-67747012-3. por un total de \$380.000,00 (Pesos Trescientos Ochenta Mil con 00/100), por la compra de: 04 (cuatro) cubiertas 195/75

R16C 107/105 R R630, marca FATE, (Ítem N° 01).-

**ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE**, fehacientemente a la Firma: NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., CUIT  $N^{\circ}$  30-67747012-3, con domicilio fiscal en calle 27 de Febrero Nº 3468 - Rosario Sud - Santa Fé, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

**ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a las partidas del Presupuesto de gastos vigente de la siguiente manera: Bienes de Consumo -Educación - Turismo – (Fin.5 – Func.90 - Cta. 852).-ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón Mario H. Besel Secretario de Hacienda Presidente Municipal

#### <u>RESOLUCIÓN</u> DISPONIENDO **BAJA** COMERCIO.-

**3988**-12/10/22 Con: Bellingueri Priscila C.

DNI Nº 27.570.053

#### RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

**3989**-12/10/22 Con: Gorbik Emmanuel.

DNI Nº 38.769.959

#### RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

**3990**-12/10/22 Con: Marchese Diego.

DNI Nº 25.255.157

#### RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

**3991**-12/10/22 Con: Brumatti Mirta.

DNI Nº 16.634.524

#### RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

**3992**-12/10/22

Con: Brumatti Mirta T.

CUIT N° 27-14634524-2

RESOLUCIÓN Nº 3993/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO **ENCUADRAR** INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CASTILLO MAURO EN EL ARTÍCULO 6° INCISO A) ORDENANZA N°68/88.- (12/10/22).-Nombre: C.U.I.L. N°

23-30729973-9

Castillo Mauro.

#### RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA DE CONSTATACIÓN.-

**3994**-12/10/22 Con: Izaguirre Diego A.

M.I. Nº 39.579.546

#### RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA DE CONSTATACIÓN.-

**3995**-12/10/22

Con: Salayda Joaquín.

M.I. Nº 44.034.914

RESOLUCIÓN N° 3996/22 **D.E.M.B.**-DISPONIENDO **PAGO** DE ASIGNACIÓN FAMILIAR AL AGENTE SR. SALAYDA LUCIO ALFREDO JESÚS.- (13/10/22).-Nombre: C.U.I.L. N° Salayda Lucio A. J. 24-29173031-7 RESOLUCIÓN Nº 3997/22 **D.E.M.B.**-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. HURTADO JULIO.- (13/10/22).-C.U.I.L. N° Nombre: Ceballos Javier. 20-20210949-8 RESOLUCIÓN Nº 3998/22 D.E.M.B.-DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL SOLICITADA POR EL SOEM.- (13/10/22).-Nombre: C.U.I.L. N° 27-16958599-2 Rebossio Nélida. RESOLUCIÓN Nº 3999/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO DAR **POR OTORGADA** LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (13/10/22).-Nombre: C.U.I.L. N° Barreto Mariano. 20-21554090-2 Quiñones Amadeo. 20-18086430-0 Salomón Germán. 23-31891584-9

RESOLUCIÓN N° 4000/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (13/10/22).-

 Nombre:
 C.U.I.L. N°

 García Miguel.
 20-40045262-9

 Lazcano Maximiliano.
 20-34837622-6

 Ruiz Darío.
 20-31267835-8

RESOLUCIÓN N° 4001/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORIDNARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. ECKERDT GABRIELA.- (13/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Eckerdt Gabriela. 27-31891608-5

RESOLUCIÓN N° 4002/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORIDNARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. OGGUIER DIANA.- (13/10/22).-

<u>Nombre:</u> <u>C.U.I.L. N°</u> Ogguier Diana. 27-30061213-5

RESOLUCIÓN N° 4003/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORIDNARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. BONDIONI GUSTAVO.- (13/10/22).- Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>
Bondioni Gustavo. 23-23203123-9

RESOLUCIÓN N° 4004/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (13/10/22).-

 Nombre:
 C.U.I.L. N°

 Barreto Diego.
 20-35063991-9

 Parreño Celeste.
 27-26740079-8

RESOLUCIÓN N° 4005/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. LUNA JUAN ALBERTO EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) DE LA ORDENANZA N°68/88.-(13/10/22).-

<u>Nombre:</u> <u>C.U.I.L. N°</u> Luna Juan A. 20-26936899-4

RESOLUCIÓN N° 4006/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR. CAMPODONICO ATILIO.- (13/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>
Campodonico Atilio. 23-22149761-9

RESOLUCIÓN N° 4007/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORIDNARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. AVALOS RICARDO.- (13/10/22).-

<u>Nombre:</u> <u>C.U.I.L. N°</u>
Avalos Ricardo. 20-30955727-2

RESOLUCIÓN N° 4008/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORIDNARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. CASANOVA CAROLINA.- (13/10/22).-

<u>Nombre:</u> <u>C.U.I.L. N°</u> Casanova Carolina. 27-37289579-4

RESOLUCIÓN N° 4009/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORIDNARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. VELÁZQUEZ SERGIO.- (13/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Velázquez Sergio. 20-26270595-2

RESOLUCIÓN N° 4010/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (13/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Cocaro Silvia. 27-20813695-5 Churruarín Marcelo. 20-23874814-4 \_\_\_\_\_

 Eckerdt Luciana.
 27-36381016-6

 Pereyra Roberto.
 20-31162469-6

 Rodríguez Roberto.
 20-23148128-2

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.4011-13/10/22 Con: Schild Oscar A.

M.I. N° 29.026.576

RESOLUCIÓN N° 4012/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORIDNARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. MICHEL RAÚL.- (13/10/22).-Nombre: C.U.I.L. N°

Michel Raúl. 20-14792608-2

RESOLUCIÓN N° 4013/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL PERSONAL DE PLANTA TRANSITORIA MUNICIPAL.- (13/10/22).-

<u>Nombre:</u> <u>C.U.I.L. N°</u> Chamorro Roberto. 20-27270052-6

Galino Juan. 20-35063930-7

RESOLUCIÓN N° 4014/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. DEBUS ARIEL.- (13/10/22).-

<u>Nombre:</u> <u>C.U.I.L. N°</u>

Debus Ariel. 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 4015/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. HURTADO EMMANUEL EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (13/10/22).-

<u>Nombre:</u> <u>C.U.I.L. N°</u> Hurtado Emmanuel. 20-36703196-5

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

**4016**-13/10/22 Con: Serial María L.

M.I. Nº 5.132.755

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

**4017**-14/10/22 Con: Garnier Juan J.

M.I. Nº 6.610.509

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

**4018**-17/10/22 Con: Huck Yari F.

M.I. Nº 29.902.414

RESOLUCIÓN DISPONIENDO

<u>HABILITACIÓN.-</u>

**4019**-17/10/22 Con: García Mario N.

CUIT Nº 20-44283150-6

RESOLUCIÓN DISPONIENDO

HABILITACIÓN.-

**4020**-17/10/22 Con: Fredez Tamara.

CUIT Nº 23-40790824-4

RESOLUCIÓN N° 4021/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. ANTIVERO JAVIER.- (19/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Antivero Javier. 20-23203147-7

RESOLUCIÓN N° 4022/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. ESPINOSA LUÍS.- (19/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Espinosa Luís. 20-13422066-0

RESOLUCIÓN N° 4023/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CABALLERO OSVALDO EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (20/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Caballero Osvaldo. 20-23874885-3

RESOLUCIÓN N° 4024/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CABALLERO OSVALDO EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (20/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Caballero Osvaldo. 20-23874885-3

RESOLUCIÓN N° 4025/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO RECONOCER PERÍODO DE SERVICIOS AL SEÑOR URIG ESTEBAN DARÍO.- (20/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Urig Esteban D. 23-16043086-9

RESOLUCIÓN N° 4026/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. PITMAN VIVIANA.- (20/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Pitman Viviana. 23-22921915-4

RESOLUCIÓN N° 4027/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. SCHARTON EDGARDO.- (20/10/22).- Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Scharton Edgardo. 20-27570006-2

RESOLUCIÓN N° 4028/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. CAMPODONICO ATILIO.- (20/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Campodonico Atilio. 23-22149761-9

RESOLUCIÓN N° 4029/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. RODRÍGUEZ MELINA EN EL ARTÍCULO 6° INCISO B) DE LA ORDENANZA N°68/88.-(20/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Rodríguez Melina. 27-29630177-4

RESOLUCIÓN Nº 4030/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. CASANOVA CAROLINA.- (20/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Casanova Carolina. 27-37289579-4

RESOLUCIÓN N° 4031/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. DIACZUN MARCIA EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (20/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Diaczun Marcia. 27-31891620-4

RESOLUCIÓN N° 4032/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. RODRÍGUEZ MELINA EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (20/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Rodríguez Melina. 27-29630177-4

RESOLUCIÓN N° 4033/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. BORDET FERNANDA.- (20/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Bordet Fernanda. 27-40045234-8

RESOLUCIÓN N° 4034/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. TABORDA GABRIELA.- (20/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Taborda Gabriela. 27-23203150-1

RESOLUCIÓN N° 4035/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. ASMUS IRENE.- (20/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Asmus Irene. 27-23203029-7

RESOLUCIÓN N° 4036/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR ESTUDIO A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRTA. BORDET FERNANDA.- (20/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Bordet Fernanda. 27-40045234-8

RESOLUCIÓN N° 4037/22 D.E.M.B.-DEJANDO SIN EFECTO CONCURSO DE PRECIOS N° 44/22.-

Basavilbaso (E.R), 20 de octubre 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 229.971/22, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** a través de la Resolución N° 3869/22 se dispuso convocar a Concurso de Precios N° 44/22 para la compra de 01 (una) bomba con motor eléctrico sumergible 4" KW 15 HP 20 RPM 2850 COS 60.84 (Motorarg Modelo S6-RL/20) o similar, un impulsor electrobomba Motorarg 8080R/20 sumergible 36865 o similar y una bomba con motor sumergible estándar 6" (Franklin Electric Modelo Sand Fighter 30 HP 22kw rotor pump modelo 23661681) o similar.-

**QUE,** fueron invitadas a cotizar dos (02) firmas comerciales: HEICENREDER RAÚL E. Y OTRO Y SERVITUBOS S.R.L.; recibiéndose una cotización de la Firma HEICENREDER RAÚL E. Y OTRO.-

**QUE,** a fs.24 la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, confeccione la norma para dejar sin efecto el Concurso de Precios N°44/22, dado que no se ha llegado a la cantidad de oferentes solicitados, según lo dispuesto en el Artículo 53°) de la Ordenanza N°5/2002.-

 $\mbox{\bf QUE},$  se debe disponer dejar sin efecto el Concurso de Precios  $N^{\circ}$  44/22 y debe dictarse el instrumento legal correspondiente.-

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DÉJESE sin efecto el Concurso de Precios N° 44/22 contenido en el Expediente N° 229.971/22, iniciado por la Secretaría de Obras y

Servicios Públicos, para la adquisición de 01 (una) bomba con motor eléctrico sumergible 4" KW 15 HP 20 RPM 2850 COS 60.84 (Motorarg Modelo S6-RL/20) o similar, un impulsor electrobomba Motorarg 8080R/20 sumergible 36865 o similar y una bomba con motor sumergible estándar 6" (Franklin Electric Modelo Sand Fighter 30 HP 22kw rotor pump modelo 23661681) o similar, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE copia de la presente a Contaduría Municipal y al Área Compras y Suministros.-

<u>ARTÍCULO 3°):</u> **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón Víctor D. Rinaldi Secretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 4038/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CASSALZ JORGE EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (21/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Cassalz Jorge. 20-22633662-2

RESOLUCIÓN N° 4039/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. CONSTANTINO ARIEL.- (21/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Constantino Ariel. 20-22528966-3

RESOLUCIÓN N° 4040/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. MARTÍNEZ FLORENCIA.- (21/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Martínez Florencia. 27-28257160-4

RESOLUCIÓN N° 4041/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (21/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Cardozo Oscar. 20-13422087-3

Carchmit Norma. 27-29630107-3

Dubini Cristian. 20-29824538-9

RESOLUCIÓN N° 4042/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. FLORES NATALIA.- (21/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Flores Natalia. 27-35034976-1

RESOLUCIÓN N° 4043/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CASTILLO MAURO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (21/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Castillo Mauro. 23-30729973-9

RESOLUCIÓN N° 4044/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. CASTRO MIGUEL.- (21/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Castro Miguel. 20-12945870-5

RESOLUCIÓN N° 4045/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. PAIS DIEGO.- (21/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Pais Diego. 20-32600311-6

RESOLUCIÓN N° 4046/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. CAMPODONICO ATILIO.- (21/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Campodonico Atilio. 23-22149761-9

RESOLUCIÓN N° 4047/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. CASANOVA CAROLINA.- (21/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Casanova Carolina. 27-37289579-4

<u>RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE</u> MULTA.-

**4048**-21/10/22 Con: Naibirt Emilio G.

M.I. Nº 11.875.119

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

**4049**-21/10/22 Con: Heit María de los A.

M.I. Nº 29.026.538

RESOLUCIÓN N° 4050/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 49/2022.-

Basavilbaso (E.R), 21 de octubre 2022.-

**VISTO:** 

Las actuaciones obrantes en el Expte.  $N^{\circ}$  230.647/22, y

#### CONSIDERANDO:

**QUE,** en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar 8.000 (ocho mil) L. Gas-oíl, el que será

utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

**QUE,** se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

**QUE,** se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

# POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones **RESUELVE:** 

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 49/22, para la compra de 8.000 (ocho mil) litros de gas-oíl, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos Fin.7 – Func.40 (Cta.1151 - 1152) y la Partida Bienes de Consumo Fin.7 – Func.90 (Cta.795), Fin.2 – Func.90 (Cta.825), Fin.2 – Func.10 (Cta.804), Fin.3 – Func.20 (Cta.873) y Fin.5 – Func.90 (Cta.852), del Presupuesto de gastos vigente.-

<u>ARTÍCULO 5°):</u> **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón Secretario de Hacienda Víctor D. Rinaldi a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 4051/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 50/22.-

Basavilbaso (E.R), 24 de octubre 2022.-

#### VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.  $N^{\circ}$  230.618/22, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad

de comprar broza grillada y ripio para el arreglo de calle Favaloro entre calles Paco Izaguirre y Salta.-

**QUE,** se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

**QUE,** se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

# POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones **RESUELVE**:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 50/22, para la compra de 800 (ochocientos) m3 de broza grillada y 320 (trescientos veinte) m3 de ripio arcilloso, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada).-

**ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos – Cta.1151, del Presupuesto de gastos vigente.-

<u>ARTÍCULO 5°):</u> **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón Secretario de Hacienda

misma.-

Mario H. Besel Presidente Municipal

### RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

**4052**-24/10/22

Con: Acosta Tanya.

M.I. Nº 36.381.035

RESOLUCIÓN N° 4053/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO RECONOCER PERÍODO DE SERVICIOS AL SEÑOR LALOUX RAMÓN RAMÓN DANIEL.- (24/10/22).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

Laloux Ramón D.

20-18518291-7

### RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

**4054**-25/10/22 Con: Modernel María J.

M.I. Nº 40.406.816

RESOLUCIÓN N° 4055/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (25/10/22).-

 Nombre:
 C.U.I.L. N°

 Schein Raúl.
 23-17168426-9

 Salayda Jesús.
 24-29173031-7

 Vera Ricardo J.
 20-11507764-4

RESOLUCIÓN N° 4056/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. BARAC MAXIMILIANO EN EL ARTÍCULO 11° ORDENANZA N°68/88.- (25/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Barac Maximiliano. 20-24625089-9

RESOLUCIÓN N° 4057/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 51/2022.-

Basavilbaso (E.R), 25 de octubre 2022.-

#### VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.  $N^{\circ}$  230.973/22, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa sobre la necesidad de la compra de 4 (cuatro) cubiertas 900-20, para ser utilizadas en el colectivo MERCEDES BENZ, Dominio TLF 718.-

**QUE,** se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

**QUE,** se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

# POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE** convocar a Concurso de Precios N°51/22, para la compra de 4 (cuatro) cubiertas 900-20, para ser utilizadas en el colectivo MERCEDES BENZ, Dominio TLF 718, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

**ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE** arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

**ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE** autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la Partida Bienes de Consumo - Fin.5-Func.90 – (Cta.852), del Presupuesto de gastos vigente.-

<u>ARTÍCULO 5°):</u> **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón Mario H. Besel Secretario de Hacienda Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 4058/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. RODRÍGUEZ DIEGO EN EL ARTÍCULO 12° INC. D) DE LA ORDENANZA N°68/88.-(25/10/22),-

<u>Nombre:</u> <u>C.U.I.L. N°</u> Rodríguez Diego. 20-30578926-8

RESOLUCIÓN N° 4059/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. ECKERDT GABRIELA.- (25/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Eckerdt Gabriela. 27-31891608-5

RESOLUCIÓN N° 4060/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (25/10/22).-

 Nombre:
 C.U.I.L. №

 Benítez Ángel.
 20-28747304-5

 Domínguez Ramón.
 20-16561619-8

 Miguez Pedro.
 20-12422872-8

 Quiroga Mario.
 20-17554131-5

RESOLUCIÓN N° 4061/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. ZIEGLER NÉSTOR.- (25/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Ziegler Néstor. 23-34251113-9

RESOLUCIÓN N° 4062/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.

DOMINGO  $\mathbf{EL}$ HURTADO JUAN  $\mathbf{E}\mathbf{N}$ ARTÍCULO 12° INC. D) DE LA ORDENANZA

N°68/88.- (25/10/22).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

Hurtado Juan D. 20-29669192-6

RESOLUCIÓN N° D.E.M.B.-4063/22 **DISPONIENDO ENCUADRAR** INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. PAIS GLORIA EN EL ARTÍCULO 12° INC. D) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (25/10/22).-Nombre: C.U.I.L. N°

País Gloria. 27-06134728-9

RESOLUCIÓN Nº 4064/22 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. **DEBUS ARIEL.-** (25/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Debus Ariel. 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 4065/22 D.E.M.B.-**DISPONIENDO ENCUADRAR** LAS INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. COCARO SILVIA EN EL ARTÍCULO 12° INC. A) DE LA ORDENANZA N°68/88.-(25/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N° Cocaro Silvia. 27-20813695-5

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE **MULTA.-**

4066-25/10/22 Con: Espindola Máximo R.

M.I. Nº 21.733.923

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE **MULTA.-**

**4067**-25/10/22 Con: Schild Oscar A.

M.I. Nº 29.026.576

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

**4068**-25/10/22 Con: Lezcano Rogelio.

M.I. Nº 32.258.385

RESOLUCIÓN **DISPONIENDO** HABILITACIÓN.-

**4069**-25/10/22 Con: Bustamante Nahuel.

CUIT Nº 20-33370392-1

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN.-

**4070**-25/10/22

Con: Obispo Emanuel.

CUIT Nº 20-35063926-9

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

**4071**-25/10/22 Con: Gerber Alexis.

CUIT Nº 20-36876795-7

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN PROVISORIA DE CAMPO DE DEPORTES.-

**4072**-26/10/22

Con: Club Defensores del

Oeste.

CUIT Nº 30-67077238-8

RESOLUCIÓN N° 4073/22 D.E.M.B.-APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 49/22 - EXPEDIENTE N° 230.647/22,-

Basavilbaso (E.R), 26 de octubre 2022.-

#### VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 230.647/22, donde se tramitó el Concurso de Precios Nº 49/22, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos tramitó la compra de 8.000 1. (ocho

QUE, fueron invitadas a cotizar seis firmas comerciales, BASAVILBASO S.R.L., DE ZAN HERMANOS S.R.L., ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., MATZKIN JOSÉ S.A., LEVEAL S.A. COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA:: recibiéndose una sola cotización, a saber: COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA.-

QUE, corresponde adjudicar el Concurso de Precios a la firma COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA.-

QUE, atento a la necesidad de contar con elemento esencial para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición.-

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE **BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios Nº 49/22 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 8.000 l. (ocho mil) litros de gas oíl, los que serán utilizados en vehículos afectados a distintos servicios de la ciudad.-ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR el Concurso de Precios Nº 47/22 y adquirir la cantidad de 8.000 l. (ocho mil) litros de gas oíl marca PUMA, a la firma COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA, CUIT  $N^{\circ}$  30-52614541-7, por un precio unitario de \$179,38 (Pesos Ciento Setenta y Nueve con 38/100) y un precio total de \$1.435.040,00 (Pesos

Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Cuarenta con 00/100). Entrega: en Corralón Municipal.-

**ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE**, fehacientemente a la Firma COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA, CUIT N° 30-52614541-7, con domicilio fiscal en calle Barón Hirsch N°388 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos Fin.7 – Func.40 (Cta.1151-1152) y la Partida Bienes de Consumo Fin.7 – Func.90 (Cta.795), Fin.2 – Func.90 (Cta.825), Fin.2 – Func.10 (Cta.804), Fin.3 – Func.20 (Cta.873) y Fin.5 – Func.90 (Cta.852), del Presupuesto de gastos vigente.-

<u>ARTÍCULO 5°):</u> **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón Secretario de Hacienda Mario H. Besel Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 4074/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO PAGO CON RENDICIÓN DE GASTOS.-

Basavilbaso (E.R), 27 de octubre 2022.-

#### VISTO:

La participación del Coro Municipal "Magnificat" en el 11° Encuentro Coral "Paravachasca", y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** los integrantes del Coro Municipal "Magnificat", participarán en el 11° Encuentro Coral "Paravachasca" los días el 28, 29 y 30 de octubre del corriente año en la ciudad de Alta Gracia de la provincia de Córdoba.-

QUE, a los efectos del viaje mencionado en el considerando anterior, la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, realizar la normativa a los efectos de otorgar un gasto con rendición por una suma total de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), para cubrir gastos gastronómicos (desayuno, almuerzo y cena), el que no estaría contemplado dentro del paquete de inscripción.-

**QUE,** se ha resuelto otorgar una suma sujeta a rendición de gastos por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), abonándose con fondos de cuentas sin afectación, y serán reintegrados con fondos del Coro Municipal en un plazo no mayor a 8 (ocho) meses.-

QUE, el monto deberá ser rendido con factura con constancia fiscal, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al regreso de los integrantes del Coro a nuestra ciudad.-

#### POR TODO ELLO

### EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE conceder una SUMA SUJETA A RENDICIÓN DE GASTOS por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), al Director del Coro Municipal "MAGNIFICAT" al Sr. CESAR A. ARCE, C.U.I.T. N°20-24202508-4, abonándose con fondos de cuentas sin afectación, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que los fondos sin afectación destinados al pago dispuesto en el Artículo precedente, deberán ser reintegrados con fondos del Coro Municipal dentro de los próximos 8 (ocho) meses.-

**ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE** la erogación que demande la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): ESTABLÉCESE que dentro del término de veinticuatro horas hábiles, a partir del regreso de los integrantes del Coro a nuestra ciudad, el monto referenciado deberá ser rendido con factura con Constancia Fiscal en el Área Contaduría Municipal.-

<u>ARTÍCULO 5°):</u> **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

#### RESOLUCIÓN N° 4075/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R), 27 de octubre 2022.-

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N°230.716/22,

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** a fs. 01, el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Turismo solicita se abone el traslado de los integrantes del Coro Municipal "Magnificat" a la ciudad de Alta Gracia en la provincia de Córdoba donde participarán del 11° Encuentro Coral "Paravachasca", los días 28, 29 y 30 de octubre del corriente.-

**QUE,** a fs. 04 obra Presupuesto de la Empresa "Santa Rita S.R.L.", de la localidad de Gualeguaychú, por un importe de \$280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100).-

**QUE,** a fs. 10 la Secretaría de Hacienda requiere, a la Secretaría de Gobierno, realizar la normativa legal correspondiente a los efectos de disponer el pago a la Empresa "Santa Rita S.R.L.", CUIT N°30-71478767-1, por la suma total de \$280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100).-

**QUE,** el pago mencionado en el considerando anterior debe realizarse de la siguiente manera: la suma de \$240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100) con fondos de la cuenta del Coro y la suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) con fondos de cuentas sin afectación, los que serán reintegrados con fondos del Coro Municipal en un plazo no mayor a 8 (ocho) meses.-

**QUE,** se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100), a nombre de la Empresa "Santa Rita S.R.L.", CUIT N°30-71478767-1 con domicilio en Avenida Irazusta N°1630 de la ciudad de Gualeguaychú - Provincia de Entre Ríos, contra la presentación de la Factura correspondiente, abonándose la suma \$240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100) con fondos exclusivos del Coro Municipal y el saldo de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) con fondos de cuentas sin afectación, según lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que los fondos sin afectación destinados al pago dispuesto en el Artículo precedente, deberán ser reintegrados con fondos del Coro Municipal dentro de los próximos 8 (ocho) meses.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE la erogación que demande la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

**4076**-27/10/22

Con: Fredez Franco N.

M.I. Nº 41.866.718

RESOLUCIÓN N° 4077/22 D.E.M.B.-RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R), 27 de octubre 2022.-

#### VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Barreto Cesar, obrante en Expte. N°230.446/22, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** el Sr. Barreto Cesar Rubén, D.N.I. N° 22.921.972, informa el hecho acaecido el día 05 de octubre de 2022, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del vidrio de la puerta trasera del lado derecho, del automotor Marca RENAULT, Modelo LOGAN, Dominio AB 745 GM, quien se encontraba transitando por calle Lagocen entre calles Yrigoyen y Estrada, de nuestra ciudad.-

**QUE**, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de utilización del mencionado vehículo por razones laborales, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 07, por el Director de Espacios Verdes, a fojas 09 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 10, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

**QUE,** antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

# POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°): RECONOCESE** a favor del Sr. BARRETO CESAR RUBÉN, D.N.I. N° 22.921.972, por el reclamo realizado por la rotura del vidrio de la puerta trasera del lado derecho, del automotor Marca RENAULT, Modelo LOGAN, Dominio AB 745 GM, disponiendo su pago.-

**ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE** el pago de la suma total de \$21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100), a la Firma del Sr. Bordet Víctor Alberto, CUIT N°23-20421227-9, según Presupuesto obrante a fs.02, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

<u>4078</u>-27/10/22 Con: Velázquez Dardo L.

M.I. Nº 33.370.388

RESOLUCIÓN N° 4079/22 D.E.M.B.-DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL SOLICITADA POR EL SOEM.- (27/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Rebossio Nélida. 27-16958599-2

<u>RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE</u> <u>MULTA.-</u>

**4080**-27/10/22 Con: Rodríguez Marco D.

M.I. Nº 31.891.685

RESOLUCIÓN N° 4081/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. HAUFF RODRIGO EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (27/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Hauff Rodrigo. 20-29630103-6

RESOLUCIÓN N° 4082/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO ENCUADRAR INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. DUBINI HORACIO EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (27/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Dubini Horacio. 20-34679021-1

RESOLUCIÓN N° 4083/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CABALLERO OSVALDO EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.-(27/10/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Caballero Osvaldo. 20-23874885-3

RESOLUCIÓN N° 4084/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CAMPODONICO ATILIO EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (27/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Campodonico Atilio. 23-22149761-9

RESOLUCIÓN N° 4085/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (27/10/22).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Barac Maximialiano. 20-24625089-9

Campodonico Atilio. 23-22149761-9

Churruarin Marcelo. 20-23874814-4

RESOLUCIÓN Nº 4086/22 D.E.M.B.-DISPONIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R.), 28 de octubre 2022.-

VISTO:

El Expte. N°230.521/22, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, el día 29 de octubre del corriente, se realizará un evento musical, en el Anfiteatro de

nuestra ciudad, por el "Día de la Chamarrita", contando con la participación del Músico Víctor Nichele de la ciudad de Concepción del Uruguay y el Sr. Javier Rossano de nuestra ciudad.-

QUE, para solventar el gasto de actuación del Sr. Víctor Nichele -artista vocacional no profesional-que no posee sistema de facturación y del Sr. Javier Rossano, corresponde asignar una suma adecuada, firmando la documentación correspondiente según la exigencia del Tribunal de Cuentas.-

QUE, la suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), cubrirá el gasto citado, abonándosele la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) al Sr. Víctor Nichele y la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) al Sr. Javier Rossano.-

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- La suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) al Sr. Víctor Valentín Nichele, D.N.I N°22.906.418, CBU N°3860195205000046270262, para solventar el gasto de actuación que ocasionará su presentación, -artista vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación, en el evento mencionado en los considerandos de la presente, firmando la documentación correspondiente.-
- La suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) al Sr. Rubén Javier Rossano, CUIT N°20-23977910-7, CBU N°3860013303000046210509, para solventar el gasto de actuación que ocasionará su presentación, contra la presentación de la Factura correspondiente, en el evento mencionado en los considerandos de la presente, firmando la documentación correspondiente.-

**ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

<u>ARTÍCULO 3°)</u>: **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño Secretario de Desarrollo Social Mario H. Besel Presidente Municipal

### RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

**4087**-28/10/22 Con: Ro

Con: Robles Marilina.

C.U.I.T. Nº 24-38770940-8

RESOLUCIÓN N° 4088/22 D.E.M.B.-APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 50/22 – EXPEDIENTE N° 230.618/22.-

Basavilbaso (E.R), 28 de octubre 2022.-

#### VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte.  $N^{\circ}230.618/22$ , donde se tramitó el Concurso de Precios  $N^{\circ}50/22$ , y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar broza grillada y ripio para el arreglo de calle Favaloro entre calles Paco Izaguirre y Salta.-

**QUE,** fueron invitadas a cotizar seis firmas comerciales, pertenecientes a las firmas comerciales: CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, ARENERA DON ANTONIO S.A., M.L. S.R.L., TAYRETA S.A., SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CANTERA LA CHOLA II S.A. y SULFARGENTINA S.A.M.I.G., recibiéndose tres cotizaciones de las Firmas: CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, CANTERA LA CHOLA II S.A. y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L.-

**QUE,** de acuerdo al cuadro comparativo de precios, resulta conveniente a los intereses del Municipio la oferta presentada, por la firma: SALPER CONSTRUCTORA S.R.L.-

**QUE,** atento a la necesidad de contar con los elementos esenciales para la obra mencionada, es menester disponer su adquisición.-

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades **RESUELVE:** 

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 50/22, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la adquisición 800 (ochocientos) m3 de brosa grillada y 320 (trescientos veinte) m3 de ripio arcilloso, para el arreglo de calle Favaloro entre calles Paco Izaguirre y Salta.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 50/22, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$1.476.800,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100), de la siguiente manera:

• Oferta N° 03: Ítem N° 01 y 02, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, por un importe total de \$1.476.800,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100), por la compra de: 800 (ochocientos) m3 de brosa grillada, por un importe de \$696.000,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Seis Mil con 00/100) (Ítem N° 01)

y 320 (trescientos veinte) m3 de ripio arcilloso, por un importe de \$780.800,00 (Pesos Setecientos Ochenta Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 02).-

**ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE**, fehacientemente a la Firma: SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, con domicilio fiscal en Ruta 39 Km 128 – Caseros – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

**ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos – Cta.1151, del Presupuesto de gastos vigente.-

<u>ARTÍCULO 5°):</u> **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. BussónMario H. BeselSecretaria HaciendaPresidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

**4089**-28/10/22 Con: Reyna Andrea P.

M.I. Nº 31.162.356

RESOLUCIÓN DISPONE RECTIFICAR
RESOLUCIÓN.4090-28/10/22 Con: García Lucas N.

M.I. Nº 43.296.150

#### RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

**4091**-28/10/22

Con: Maderera El Condor

S.R.L.

C.U.I.T. Nº 30-71557547-3

RESOLUCIÓN Nº 4092/22 D.E.M.B.-APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 51/22 – EXPEDIENTE Nº 229.937/22.-

Basavilbaso (E.R.), 31 de octubre 2022.-

#### VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte.  $N^{\circ}229.937/22$ , donde se tramitó el Concurso de Precios  $N^{\circ}51/22$ , y

#### CONSIDERANDO:

QUE, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa sobre la necesidad de la compra de 4 (cuatro) cubiertas 900-20, para ser utilizadas en el colectivo MERCEDES BENZ, Dominio TLF 718.-QUE, fueron invitadas a cotizar seis firmas comerciales, COOP. AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., NEUMÁTICOS DER GUMMI S.R.L., DANNE GUILLERMO JOSÉ, NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., FLEMING Y MARTOLIO Y TECNONEUMÁTICOS S.R.L., recibiéndose dos cotizaciones, a saber: NEUMÁTICOS VERONA S.R.L. y TECNONEUMÁTICOS S.R.L.-

**QUE,** de acuerdo al cuadro comparativo y los intereses del Municipio, corresponde adjudicar el Concurso de Precios a la firma TECNONEUMÁTICOS S.R.L.-

**QUE**, atento a la necesidad de contar los elementos, es menester disponer su adquisición.-

# POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 51/22 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 4 (cuatro) cubiertas 900-20, para ser utilizadas en el colectivo MERCEDES BENZ, Dominio TLF 718.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 51/22, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$634.520,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Veinte con 00/100), de la siguiente manera:

• Oferta N° 02, Ítem N° 01, TECNONEUMÁTICOS S.R.L., CUIT N° 30-70977959-8, por un total de \$634.520,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Veinte con 00/100), por la compra de: 04 (cuatro) cubiertas 900 R20, con protector y cámara, marca FATE, (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: TECNONEUMÁTICOS S.R.L., CUIT N° 30-70977959-8, con domicilio fiscal en calle Enrique Carbó N° 514 – Crespo – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

**ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente, a las partidas del Presupuesto de gastos vigente de la siguiente manera: Bienes de Consumo – (Fin.5 – Func.90 - Cta. 852).-

**ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón Mario H. Besel Secretaria Hacienda Presidente Municipal